



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL



IFECOM

Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Informe Semestral de labores Junio – Noviembre 2022

ycFel92gDsLIC3wUajrKW+riDjkyFFvngg4ZfHlyZkg=



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

MINISTRA PRESIDENTA DE LA HONORABLE SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL.

Con fundamento en el artículo 311, fracción XV, de la Ley de Concursos Mercantiles (*en adelante la Ley*) y en cumplimiento a la resolución del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (*SCJN*), emitida el veinticinco de septiembre de dos mil, en el expediente varios 698/2000, así como en los términos que indica el oficio SGA/MFEN/1934/2013, del nueve de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante el Instituto o IFECOM*), informa sobre el desempeño de las funciones conferidas por Ley a este Instituto, por el periodo que comprende del 1º de junio al 30 de noviembre de dos mil veintidós.

ycFeI92gDsLIC3wUajrKW+rIDJkyFFvngg4ZfHlyZkg=



INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.	4
Sesiones de la Junta Directiva realizadas por medios electrónicos.	8
Avances obtenidos conforme al Programa Anual de Trabajo 2022.	10
Transparencia y Acceso a la Información.	26
Recursos Humanos.	27
I. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.	28
i. Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	29
ii. Conformación del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.	32
iii. Modificaciones en el Registro.	33
iv. Designaciones.	39
II. SUPERVISIÓN.	40
i. Apoyo a Especialistas.	43
ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.	44
III. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.	45
IV. JUICIOS DE AMPARO.	49
V. ESTADÍSTICAS.	50



i. Juicios Recibidos.	50
ii. Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.	55
iii. Histórico.	56
iv. Estado Procesal de los Concursos Mercantiles.	57
v. Fase de Visita de Verificación.	59
vi. Etapa de Conciliación.	61
vii. Etapa de Quiebra.	70
viii. Desechamientos.	71
VI. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.	73
VII. BIBLIOTECA.	76
VIII. CONSIDERACIÓN FINAL.	82



INTRODUCCIÓN AL INFORME SEMESTRAL DE LABORES.

Aún y cuando la contingencia sanitaria generada por el virus *Covid-19* continuó disminuyendo de manera importante durante el segundo semestre de dos mil veintidós, el IFECOM continuó privilegiando el uso de medios electrónicos para el desarrollo de sus funciones esenciales, durante el periodo comprendido del primero de junio al treinta de noviembre de dos mil veintidós, de conformidad con los estándares de administración y desempeño establecidos en las Líneas generales de trabajo 2019-2022 del entonces Ministro Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (en adelante SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (en adelante CJF), así como en términos del *“ACUERDO GENERAL 22/2022, DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE REFORMA EL SIMILAR 22/2020, RELATIVO A LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA REACTIVAR LA TOTALIDAD DE LAS ACTIVIDADES DEL CONSEJO EN EL CONTEXTO DE LA CONTINGENCIA POR EL VIRUS COVID-19, EN RELACIÓN CON EL PERIODO DE VIGENCIA”*, aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria de 28 de septiembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de octubre de dos mil veintidós, en el cual, se extendió el periodo de vigencia de las medidas tendientes a evitar la concentración de personas en las diversas áreas que integran el CJF y, con ello, la propagación del virus, al **seis de noviembre de dos mil veintidós**. Cabe destacar, que el Acuerdo mencionado fue abrogado a partir de la entrada en vigor del *“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ABROGA LOS ACUERDOS DE CONTINGENCIA POR COVID-19 Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SOLUCIONES DIGITALES COMO EJES RECTORES DEL NUEVO ESQUEMA DE TRABAJO EN LAS ÁREAS*



ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PROPIO CONSEJO",
el siete de noviembre de dos mil veintidós.

En virtud de la entrada en vigor de este último Acuerdo, la Junta Directiva del Instituto, en sesión extraordinaria de nueve de noviembre de dos mil veintidós, aprobó la modalidad de trabajo híbrido¹, atendiendo siempre a las disposiciones que se emitan conforme al "*Sistema Electrónico del Consejo de la Judicatura Federal*".

Lo anterior, considerando que el esquema de trabajo a distancia fortaleció no tan solo los procesos del Instituto sino también los Ejes previstos en el Plan Estratégico 2020-2022, presentando soluciones más ágiles y eficaces a los requerimientos diarios que demandan la instrucción de los procedimientos concursales, así como de las demás atribuciones que determina la Ley de Concursos Mercantiles, además de que ha creado una nueva cultura laboral, en la que se fortalecen los derechos laborales de las y los servidores públicos, ya que se han demostrado resultados productivos, basados en el profesionalismo, honradez y ética profesional de las personas que integran cada área del CJF.

A partir de los postulados y lineamientos contenidos en los precitados instrumentos, la Junta Directiva celebró **32 sesiones** a través de medios electrónicos, emitiendo un total de **688** acuerdos, de los que destacan **98 designaciones** de especialistas: **39** visitantes, **34** conciliadores, **25** síndicos; **153 opiniones consultivas** y se desahogaron **26 vistas** formuladas por los Órganos Jurisdiccionales.

¹ Esta modalidad, será revisada nuevamente por la Junta Directiva del Instituto en su primera sesión del año dos mil veintitrés.



En cuanto a la revisión de la normatividad interna, fueron aprobados por parte de la Junta Directiva del Instituto, diferentes instrumentos normativos y posteriormente publicados en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF), como se describe a continuación: **Nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles**, aprobadas por la Junta Directiva en sesión extraordinaria, celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós y publicadas en el DOF el primero de septiembre de dos mil veintidós; **Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles**, aprobados por la Junta Directiva en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós y publicados en el DOF el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós; **Lineamientos para acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la actualización de los conocimientos para la renovación del registro²**, aprobados por la Junta Directiva del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós; **Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra)**, la Junta Directiva en la sesión extraordinaria, celebrada el veinticinco de octubre de dos mil veintidós, aprobó la ya mencionada metodología, misma que fue publicada en el DOF el once de noviembre de dos mil veintidós.

En sesión extraordinaria del trece de julio de dos mil veintidós, la Junta Directiva de este Instituto aprobó el *“Informe relativo a la implementación del sistema de supervisión de los concursos mercantiles en la fase de visita”* que se adicionó en la plataforma denominada TecnoVisita.

² Ese documento solo se encuentra publicado en el Sitio Web del Instituto y no en el DOF.



Adicionalmente, se puso en marcha en el Centro de Información Concursal, el módulo denominado: “*Juicios de Amparo ≠ PSA*” para el registro de los juicios de amparos que no se relacionan con procedimientos de sanción administrativa de los especialistas de Concursos Mercantiles.

Se actualizó el portal electrónico del Instituto en la sección Estadísticas, con la finalidad de perfeccionar la manera en la que se muestra la información de los procedimientos concursales al público en general.

Por otra parte, dando cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2022 con relación a la capacitación y difusión de la cultura concursal, el IFECOM impartió conferencias en línea (*plataforma moodle*) en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN conforme al calendario publicado en la página de internet del Instituto, las cuales iniciaron con la conferencia intitulada “*Actualización y Difusión*” realizada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós y culminando el veinticuatro de octubre del mismo año con la conferencia intitulada “*Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil*”.

Se llevaron a cabo dos pláticas en la sede de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, comenzando el ocho de junio de dos mil veintidós, con la participación de la Magistrada Julia María del Carmen García González, con el tema “*Hablemos de Igualdad: Elementos básicos de la perspectiva de género*”; posteriormente, el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, participaron algunos miembros del Ilustre Colegio de Especialistas de Concursos Mercantiles, A.C., (ICECOM), la cual tuvo como objetivo dar a conocer las actividades



realizadas por dicha asociación, así como dialogar sobre aspectos jurídicos del procedimiento concursal, entre el personal adscrito a dichos juzgados.

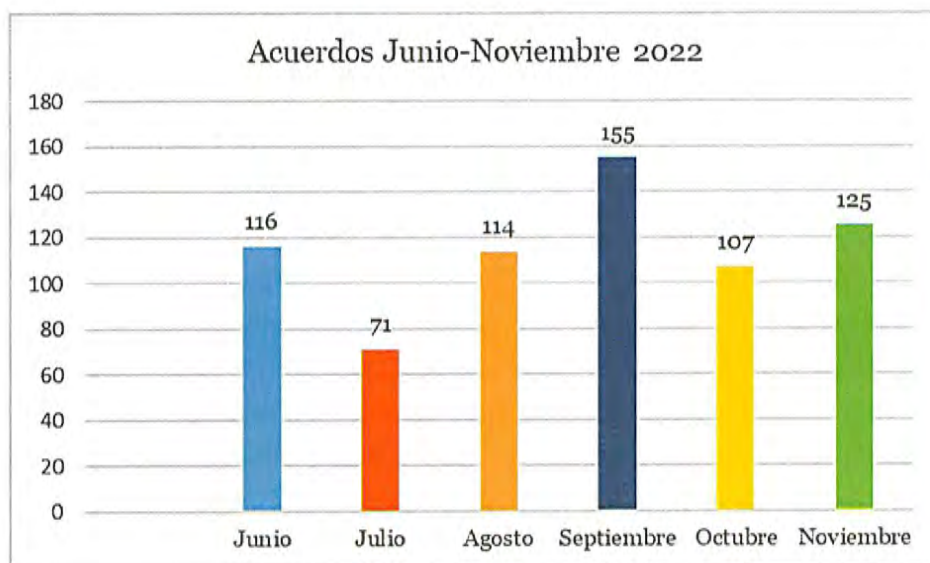
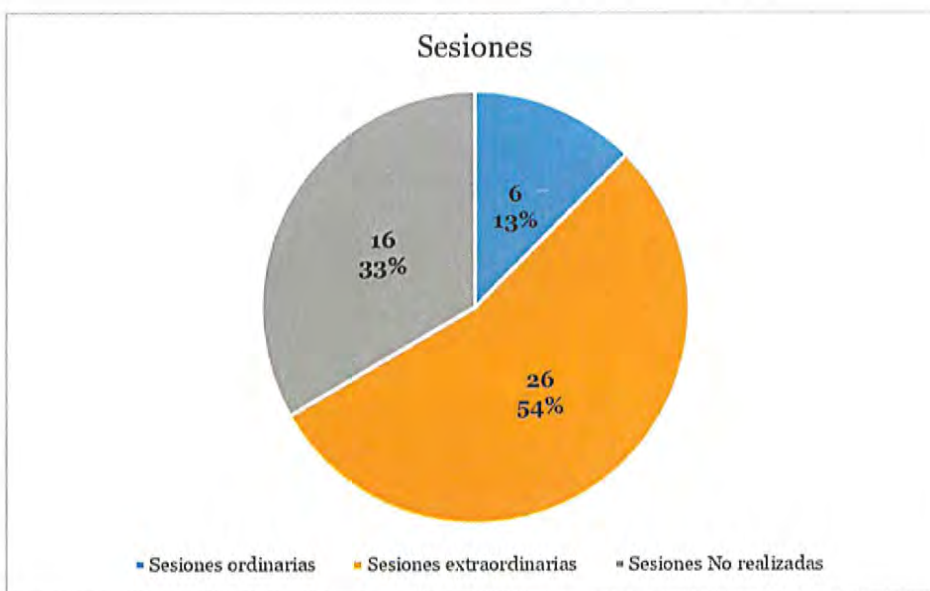
Asimismo, conjuntamente con el ICECOM, del primero de septiembre al veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se llevó a cabo el curso denominado *“El derecho concursal mexicano y su práctica a 20 años de la vigencia de la ley-I”*.

Adicionalmente, como miembro de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, el IFECOM tuvo participación en la organización del 7º Seminario, denominado *“Preservación y Recuperación de la Información en el Entorno Digital”*, que se llevó a cabo del quince al diecisiete de noviembre del año en curso.

Bajo esa tesitura, con los esquemas de trabajo híbrido y privilegiando el uso de tecnologías de la información, este Instituto mantiene firme el compromiso de cumplir con el mandato legal que le corresponde, el cual, se encuentra dirigido a difundir el concurso mercantil, los objetivos y funciones del Instituto, así como buscar la especialización de las partes que intervienen en los procesos concursales.

Sesiones de la Junta Directiva realizadas por medios electrónicos.

Durante el periodo que se reporta, la Junta Directiva del Instituto celebró **32** sesiones a través de medios electrónicos, de las cuales, **26** fueron extraordinarias y **6** ordinarias (*de las sesiones ordinarias que se encontraban previstas en el calendario de sesiones del IFECOM, 16 de éstas no se efectuaron por no tener asuntos que tratar*) y se emitieron **688** acuerdos conforme a lo siguiente:





Avances obtenidos conforme al Programa Anual de Trabajo 2022.

En sesión extraordinaria celebrada el veintiuno de febrero de dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto aprobó el “*Programa Anual de Trabajo 2022*” (PAT 2022), en el que se propusieron las actividades a realizar durante este ejercicio, en observancia a los 5 ejes estratégicos contenidos en el “*Plan Estratégico 2020-2022*”³.

Eje estratégico 1.

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas.



Objetivos:

- ✓ Clasificar a los especialistas de acuerdo con los nuevos parámetros de categorización.
- ✓ Modernizar el proceso de cumplimiento de la actualización de conocimientos de los especialistas.

³ Aprobado en sesión ordinaria de fecha veinte de febrero de dos mil veinte.



Eje estratégico 2.

Fortalecimiento de la Supervisión de los especialistas.



Objetivos:

- ✓ Actualizar las tecnologías. (Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno- Sindicatura).
- ✓ Implementar el sistema de supervisión en la fase de visita de concursos mercantiles que se adicionará en la plataforma denominada Tecnovisita y que se reflejará en el Centro de Información Concursal (CIC).
- ✓ Actualizar el Centro de Información Concursal (CIC).

Eje estratégico 3.

Revisión de la Normatividad y/o regulación.



Objetivos:

- ✓ Elaborar los Lineamientos para la Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles; el Código de Ética de los Especialistas de Concursos Mercantiles; y Los Lineamientos para el procedimiento de sanción administrativa de los Especialistas designados en un Concurso Mercantil.



Eje estratégico 4.

Modernización del Instituto.



Objetivos:

- ✓ Generar y publicar estadísticas relativas a concursos mercantiles.
- ✓ Actualizar el sistema de control de especialistas.
- ✓ Generar y actualizar los sistemas informáticos:
 - Tecnologías de los especialistas: Tecno-Visita, Tecno-Concilia y Tecno-Sindicatura).
 - Alinear el Centro de Información Concursal (CIC) con los procesos del IFECOM.
 - Actualizar conforme a las circunstancias y necesidades del procedimiento concursal, los Formatos tanto los establecidos por la Ley como los aprobados por la Junta Directiva.
 - Notificaciones Electrónicas.



- Actualizar el Módulo Centro de Información Concursal (CIC) del Informe VJ.
 - Crear un Módulo denominado: “Juicios de Amparo” #PSA”.
- ✓ Realizar las gestiones para contar con el capital humano suficiente para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto.

Eje estratégico 5.

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas.



Objetivos:

- ✓ Impartir Cursos y/o Diplomados en materia concursal.
- ✓ Participar en eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
- ✓ Participar en Eventos Internacionales.
- ✓ Participar en los cursos de concurso mercantil que organice la Escuela Federal de Formación



Judicial del Consejo de la
Judicatura Federal.

- ✓ Difundir las funciones del Instituto y del procedimiento concursal al público en general, pláticas con organismos gremiales, así como con los especialistas registrados en el Instituto, por medio de herramientas tecnológicas (*webinars* u otras plataformas informáticas).
- ✓ Elaborar una Memoria Institucional respecto del concurso mercantil en etapa de quiebra, de la Vocalía Administrativa, en los últimos ocho años.
- ✓ Llevar a cabo la Primer Jornada Concursal, entre especialistas, titulares de órganos jurisdiccionales y el Instituto.

Conforme al **PAT 2022** del Instituto, destacan las siguientes acciones realizadas durante el periodo que se indica:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



Eje Estratégico 1

Seguimiento y actualización del sistema de especialistas

Se encuentra en curso la modernización del proceso del cumplimiento de la actualización del conocimiento de los especialistas.



Eje Estratégico 2

Fortalecimiento de la supervisión de los especialistas

En sesión extraordinaria del trece de julio de dos mil veintidós, la Junta Directiva de este Instituto aprobó el “Informe relativo a la implementación del sistema de supervisión de los concursos mercantiles en la fase de visita” que se adicionó en la plataforma denominada TecnoVisita.



Eje Estratégico 3

Revisión de la Normatividad y/o Regulación

En cuanto a la revisión de la normatividad interna, en sesión extraordinaria celebrada el nueve de agosto de dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto aprobó el “Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de las nuevas Reglas de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles”, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el primero de septiembre de dos mil veintidós. Estas nuevas Reglas se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Instituto.

Asimismo, en sesión extraordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto aprobó los “Criterios de Selección y Actualización de los Especialistas de Concursos Mercantiles”, los cuales se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, mismos que se encuentran disponibles para su consulta en la página web del Instituto.



Además de lo anterior, fueron aprobados los “Lineamientos para acreditar ante el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles la actualización de los conocimientos para la renovación del registro”, en sesión extraordinaria de la Junta Directiva del Instituto, celebrada el diecisiete de octubre de dos mil veintidós, documento que se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto.

Por último, en sesión extraordinaria celebrada el veinticinco de octubre dos mil veintidós, se aprobó el “Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles por el que se ordena la publicación de la Metodología para la obtención de información en integración del cuadro diagnóstico de evaluación para la categorización de los especialistas (etapa de quiebra)”, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el once de noviembre de dos mil veintidós y se encuentra disponible para su consulta en la página web del Instituto.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



Eje Estratégico 4

Modernización del Instituto

Actualizar el Sistema de Control de Especialistas

Se encuentra en curso la actualización de la sección del Registro de Especialistas dentro del Centro de Información Concursal (CIC).

Generar el expediente digital de la documentación laboral y personal de los servidores públicos del Instituto

Se terminó la revisión de la carga de la información de los expedientes digitales de la documentación laboral de los servidores públicos del Instituto, programando su difusión a todo el personal del Instituto.

Contar con el capital humano suficiente para el debido cumplimiento de las funciones del Instituto.

Con fecha 17 de febrero de 2022, se recibió un correo electrónico por parte del Lic. Carlos Caballero Luengas, Director de Área de la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional, en el que nos informa que mediante oficio STCA/0175/2022 de fecha 8 de febrero del 2022, la Comisión de Administración en su Quinta Sesión Ordinaria,



celebrada el 8 de febrero de 2022, ***acordó No autorizar la propuesta de creación y adscripción definitiva de 7 plazas, para el fortalecimiento de la Estructura Orgánica del IFECOM.***

Por lo anterior, y toda vez que la aprobación del mismo dependía normativamente de la autorización de la Comisión de Administración y posteriormente del Pleno del CJF y por lo expuesto en el oficio de referencia, este proyecto se dio por concluido.

**Generar un nuevo módulo denominado: “Juicios de Amparo
≠ PSA”**

Se creó e implementó el módulo denominado “Juicios de Amparo ≠ PSA” para el registro de los juicios de amparos que no se relacionan con procedimientos de sanción administrativa seguidos en contra de los Especialistas, el cual permite, entre otros aspectos, registrar la información relativa a los juicios de amparo que no se relacionan con los procedimientos de sanción administrativa seguidos en contra de los Especialistas y sirve para el seguimiento y consulta de cada uno de los referidos juicios de amparo.



Actualización del Módulo Centro de Información Concursal relativo al Informe Vocalía Jurídica

Se actualizó el módulo relativo al Informe Vocalía Jurídica, lo cual permite entre otros aspectos agilizar el procedimiento que se lleva a cabo para registrar la información relativa a los concursos mercantiles en dicho apartado, así como descargar la información en diversos formatos y con ello facilitar la consulta de los registros en cada uno de los concursos mercantiles que se encuentran registrados en el Centro de Información Concursal.



Eje Estratégico 5

Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas

Con la finalidad de capacitar y actualizar a los especialistas en materia concursal, así como difundir el concurso mercantil y las funciones del IFECOM, se llevaron a cabo diversas conferencias en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, las cuales finalizaron el veinticuatro de octubre de dos mil veintidós y se realizaron conforme al calendario de actividades publicado en la página de internet del Instituto (<https://www.ifeconom.cjf.gob.mx/resources/PDF/Publicacion/Calendario2022.pdf>).



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



CONCURSOS MERCANTILES CONCURSOS MERCANTILES

AGUASCALIENTES / CIUDAD VICTORIA / MONTERREY
SALTILLO / SAN LUIS POTOSÍ / TORREÓN / ZACATECAS

CIUDAD JUÁREZ / CHILACÁN / DURANGO / HERMOSILLO
LA PAZ / MAZATLÁN / Tijuana

Lunes 19 de junio de 2022 Actualización y difusión 17:00 a 19:00 (hora local de la sede) Guillermo Casas Jefe de Oficina Miércoles 15 de junio de 2022 Promoción del registro de nuevos especialistas 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Maribel Ortega Sámano Jefa de la Unidad de Registro y Control de Especialistas Viernes 17 de junio de 2022 Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Miguel Ángel Avalos Silva / Arturo Martínez de Jesús Directores de Tecnologías Aplicadas al Concurso Mercantil IFECOM Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles moodle	Viernes 12 de julio de 2022 Actualización y difusión 17:00 a 19:00 (hora local de la sede) Marco Antonio López Pérez Jefe de Oficina Sábado 11 de julio de 2022 Promoción del registro de nuevos especialistas 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Maribel Ortega Sámano Jefa de la Unidad de Registro y Control de Especialistas Viernes 14 de julio de 2022 Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Miguel Ángel Avalos Silva / Arturo Martínez de Jesús Directores de Tecnologías Aplicadas al Concurso Mercantil IFECOM Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles moodle
---	--

Requisitos:
- Inscripción en el sistema IFECOM
- Asistencia a la capacitación
- Pago de cuota de inscripción
- Pago de cuota de inscripción



CASAS CULTURA JURÍDICA

Requisitos:
- Inscripción en el sistema IFECOM
- Asistencia a la capacitación
- Pago de cuota de inscripción
- Pago de cuota de inscripción



CASAS CULTURA JURÍDICA



CONCURSOS MERCANTILES CONCURSOS MERCANTILES

ACAPULCO / CIUDAD DE MÉXICO / GUERNAVACA
OAXACA / PACHUCA / TLANTEYALCO / Toluca

COLIMA / GUADALAJARA / LEÓN / MORELIA
QUERÉTARO / TEPIC

Viernes 19 de septiembre de 2022 Actualización y difusión 17:00 a 19:00 (hora local de la sede) Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal Jefe de Oficina Viernes 23 de septiembre de 2022 Promoción del registro de nuevos especialistas 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Maribel Ortega Sámano Jefa de la Unidad de Registro y Control de Especialistas Viernes 28 de septiembre de 2022 Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Miguel Ángel Avalos Silva / Arturo Martínez de Jesús Directores de Tecnologías Aplicadas al Concurso Mercantil IFECOM Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles moodle	Viernes 19 de octubre de 2022 Actualización y difusión 17:00 a 19:00 (hora local de la sede) María Isabel Álvarez Guzmán Jefe de Oficina Viernes 21 de octubre de 2022 Promoción del registro de nuevos especialistas 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Maribel Ortega Sámano Jefa de la Unidad de Registro y Control de Especialistas Viernes 24 de octubre de 2022 Asesorías en materia de uso de las tecnologías aplicadas al concurso mercantil 17:00 a 18:00 (hora local de la sede) Miguel Ángel Avalos Silva / Arturo Martínez de Jesús Directores de Tecnologías Aplicadas al Concurso Mercantil IFECOM Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles moodle
--	---

Requisitos:
- Inscripción en el sistema IFECOM
- Asistencia a la capacitación
- Pago de cuota de inscripción
- Pago de cuota de inscripción



CASAS CULTURA JURÍDICA

Requisitos:
- Inscripción en el sistema IFECOM
- Asistencia a la capacitación
- Pago de cuota de inscripción
- Pago de cuota de inscripción



CASAS CULTURA JURÍDICA



Con relación a lo anterior, durante el periodo que se informa, se llevaron a cabo un total de **12** conferencias en conjunto con las Casas de la Cultura Jurídica de la SCJN, con lo que se dio cumplimiento en tiempo y forma con lo programado en el **Eje Estratégico 5: Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas**, **Objetivo II: Realizar eventos en coordinación con las Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Programa Anual de Trabajo 2022 del propio Instituto, en el cual se consideró realizar por lo menos 5 conferencias de actualización y difusión de la cultura concursal.**

Asimismo, durante el periodo reportado, el IFECOM tuvo participación en diferentes cursos, conferencias, pláticas, etcétera, conforme a lo siguiente:

Se llevaron a cabo dos pláticas en la sede de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, conforme a lo siguiente:

- El ocho de junio de dos mil veintidós, la Magistrada Julia María del Carmen García González, impartió la cátedra denominada: *"Hablemos de Igualdad: Elementos básicos de la perspectiva de género"*, en la cual compartió su visión sobre la necesidad de incorporar y aplicar la perspectiva de género en las acciones de procuración e impartición de justicia.



- Posteriormente, el veintisiete de septiembre de dos mil veintidós, se contó con la participación de algunos miembros del Ilustre Colegio de Especialistas de Concursos Mercantiles, A.C., (ICECOM), la cual tuvo como objetivo dar a conocer las actividades realizadas por dicha asociación, así como dialogar sobre aspectos jurídicos del procedimiento concursal, entre el personal adscrito a dichos juzgados.

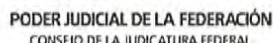


PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



Asimismo, de manera conjunta con el ICECOM, del primero de septiembre al veinticinco de octubre de dos mil veintidós, se llevó a cabo el curso en línea (plataforma zoom) denominado: *“El derecho concursal mexicano y su práctica a 20 años de la vigencia de la ley-I”*, iniciando con la ponencia del Director General del IFECOM con el tema denominado: *“Generalidades del Procedimiento Concursal: Facultades del juez concursal y órganos del concurso mercantil”*.



Con la realización de este curso, se informa que el IFECOM dio cumplimiento a lo programado en el Eje Estratégico **5: Difusión de la Cultura Concursal y Capacitación de los Especialistas IV. Objetivo: Difundir las funciones del Instituto y del procedimiento concursal al público en general, pláticas con organismos gremiales, así como con los especialistas registrados en el Instituto, por medio de herramientas tecnológicas (webinars u otras plataformas informáticas), del Programa Anual de Trabajo 2022 del propio Instituto.**



También destaca la participación del Vocal Administrativo, Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal, en la clase en el programa de Asignaturas Empresariales y Organizacionales de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Nacional Autónoma de México, denominada “Concursos Mercantiles”.

Transparencia y Acceso a la Información.



En materia de transparencia y acceso a la información pública, en el periodo que se reporta, este Instituto en su carácter de sujeto obligado atendió una solicitud de información, en coordinación con la Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal. Asimismo, reafirmó su compromiso en el cumplimiento de sus obligaciones en dicha materia, ya que hizo pública diversa información en su página de internet. la cual se encuentra relacionada con las funciones que ejerce en términos de la Ley de Concursos Mercantiles; privilegiando con ello el principio de máxima publicidad.



Recursos Humanos.

La plantilla de personal del Instituto se encuentra conformada por 33 plazas, manteniéndose sin cambios respecto de lo reportado en el semestre anterior, conformada como se muestra a continuación:



Cabe precisar que el 33% de dichas plazas son ocupadas por mujeres (11) y el 67% por hombres (22), como se aprecia en el siguiente gráfico:





I. SISTEMA DE ESPECIALISTAS.

El Instituto tiene dentro de sus atribuciones, autorizar la inscripción en el Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles (*en adelante, el Registro*) a las personas que acrediten cubrir los requisitos necesarios para la realización de las funciones de visitador, conciliador y síndico, en los procedimientos de Concurso Mercantil⁴, así como constituir y mantener los registros de dichos especialistas⁵, razón por la cual, se da pronta atención a las solicitudes de registro como especialistas de concursos

⁴ Artículo 311, Fracción I, de la Ley.

⁵ Artículo 311, Fracción II, de la Ley.



mercantiles, modificaciones, suspensiones temporales y definitivas, cancelaciones de registro y bajas, con el fin de mantener actualizado el registro.

i. Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

Al treinta de noviembre de dos mil veintidós, el Registro está conformado por un total de 92 especialistas; cada uno de ellos, puede estar registrado con una sola especialidad, o bien, cubrir dos o las tres especialidades (visitador, conciliador y síndico).

Los 92 especialistas se encuentran registrados en 29 de las 32 Entidades Federativas del país. En aquellas Entidades Federativas donde no se tienen especialistas registrados (*Colima, Nayarit y Oaxaca*), se atiende el requerimiento de los órganos jurisdiccionales con la designación de especialistas de ubicaciones geográficas que provean un fácil acceso⁶.

⁶ Reglas 42 y 43, fracción III, de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

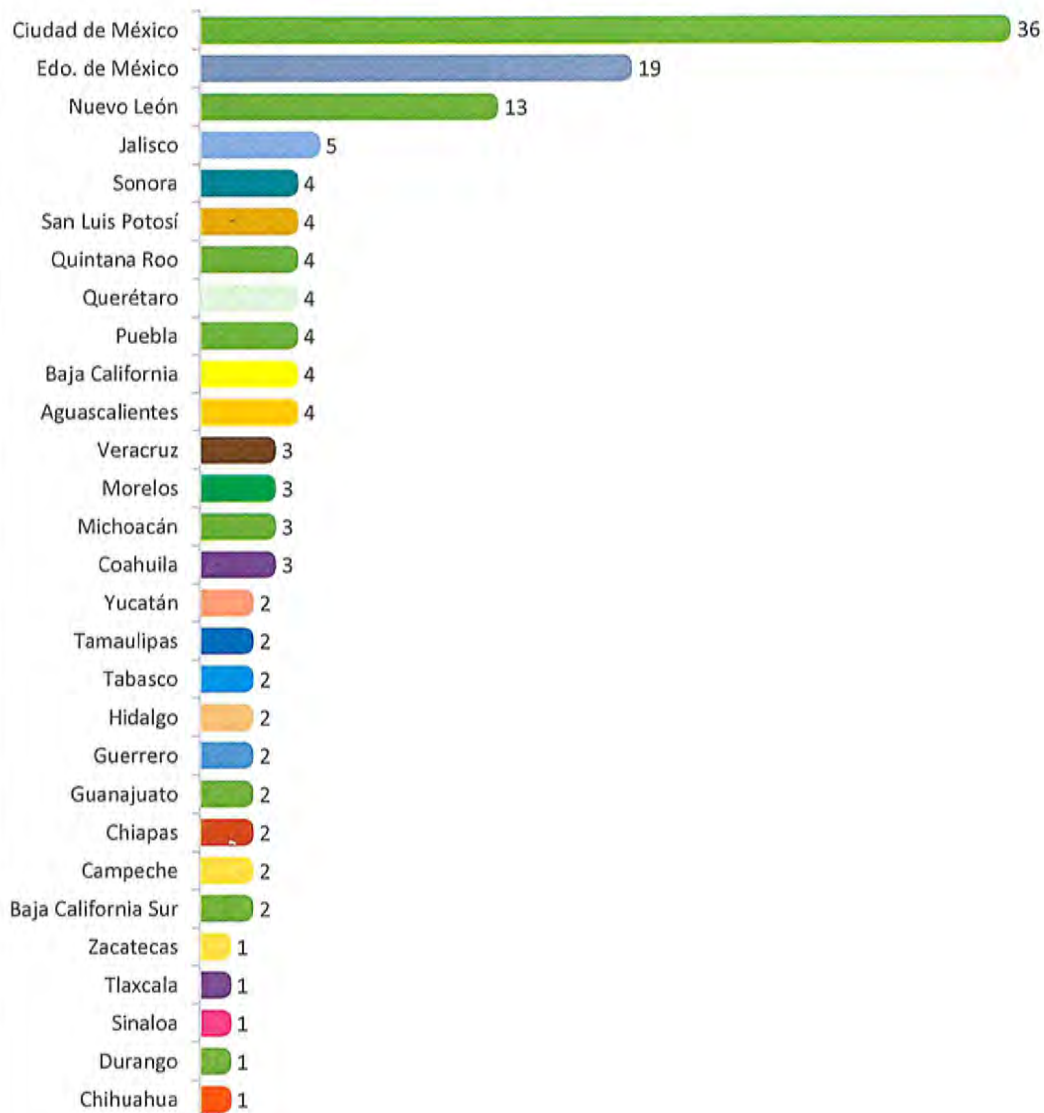


Los especialistas de Concursos Mercantiles se encuentran distribuidos en el territorio nacional de la siguiente forma, tomando en consideración que 22 especialistas cuentan con registro en más de una Entidad Federativa⁷:

⁷ Los cuales, son considerados en la siguiente gráfica en todas las Entidades Federativas en las que se encuentran registrados.



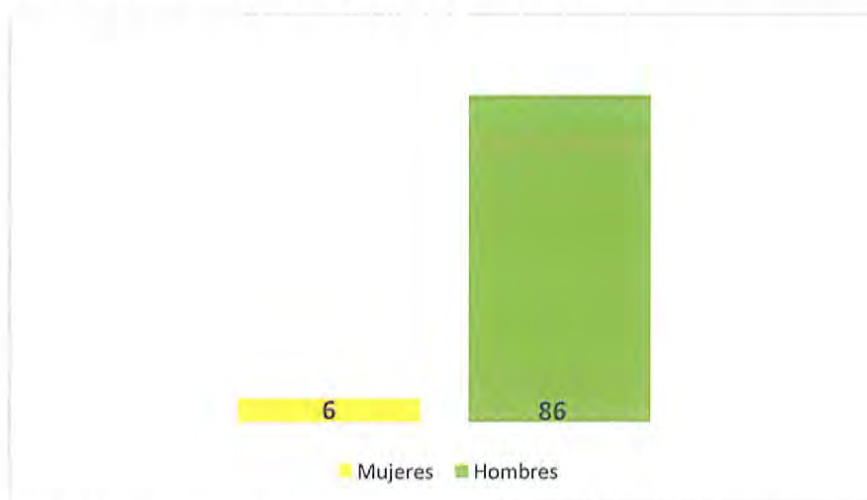
Especialistas por Entidad Federativa



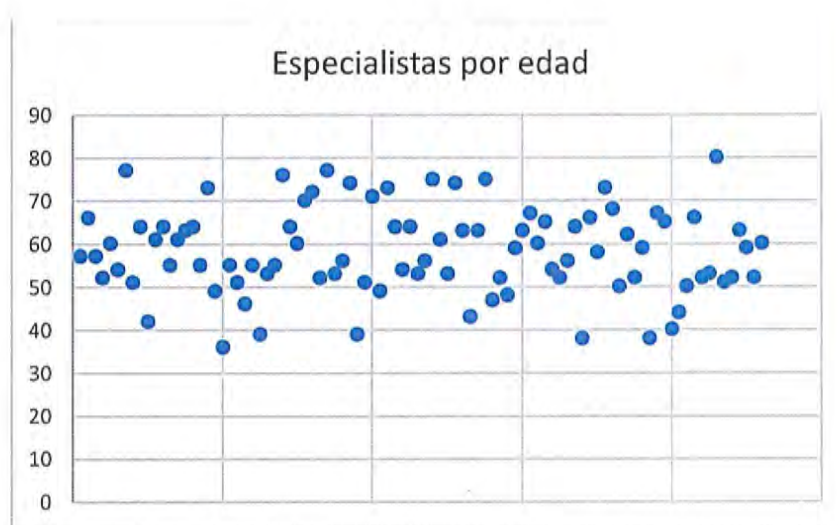


ii. Conformación del Registro de Especialistas de Concursos Mercantiles.

De los 92 especialistas de Concursos Mercantiles registrados, 6 son mujeres y 86 hombres, lo cual representa un 7% y 93% respectivamente.



Asimismo, en la siguiente gráfica, se aprecia la distribución de especialistas de Concursos Mercantiles por edad, siendo 58 años la edad promedio:



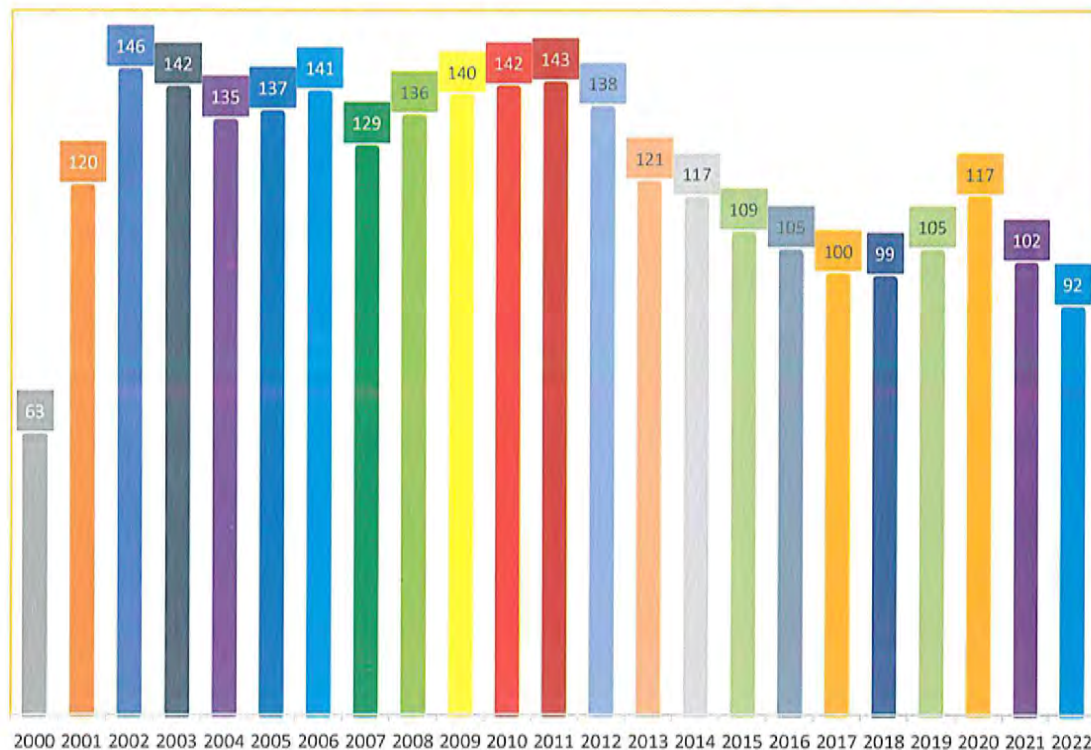
iii. Modificaciones en el Registro.

El registro de especialistas se mantiene actualizado en función de los ingresos de nuevos especialistas, y las cancelaciones de registro o bajas. A continuación, se indica la variación en el número de especialistas registrados por año, desde el inicio de las funciones del Instituto en el año dos mil, hasta el treinta de noviembre de dos mil veintidós:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



En el periodo que se informa, se llevaron a cabo modificaciones en el Registro en los siguientes términos:



a. Ingreso de especialistas.

La Junta Directiva del Instituto aprobó los siguientes siete ingresos de especialistas al Registro:

No.	Nombre	Especialidad	Entidad Federativa	Fecha de ingreso
1	Sergio Abrajan Sevilla	Visitador/ Síndico Categoría C	Ciudad de México	09/06/2022
2	Edson Augusto Ferreira	Visitador Categoría C	Ciudad de México	09/06/2022
3	Manuel Ruiz de Chávez Gutiérrez de Velasco	Síndico Categoría C	Ciudad de México	09/06/2022



4	Jorge Ricardo García Villalobos Haddad	Visitador / Conciliador / Síndico Categoría C	Ciudad de México y Estado de México	09/06/2022
5	Alejandro Guillermo Carranza Vera	Conciliador/ Síndico Categoría C	Ciudad de México y Estado de México	09/06/2022
6	Juan Carlos Chacón Valles	Visitador / Conciliador / Síndico Categoría C	Estado de México	31/08/2022
7	Ricardo Octavio Tornel San Martín	Conciliador/ Síndico Categoría C	Estado de México	17/10/2022

b. Cancelaciones de registro, bajas y suspensiones definitivas.

En el periodo que se reporta se registraron 9 bajas en el registro, de las cuales 7 fueron debido a la suspensión definitiva y cancelación de registro como resultado de la sanción impuesta por el Instituto⁸ y 2 por solicitud de los especialistas.

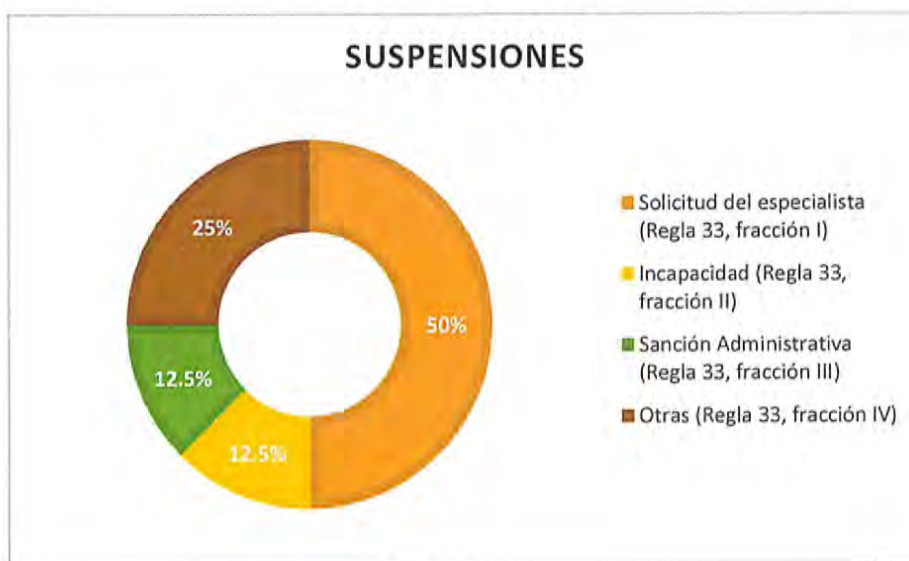
Asimismo, la Junta Directiva determinó, por solicitud del especialista, la suspensión definitiva únicamente en la especialidad de síndico a un especialista que contaba con registro como conciliador y síndico en la Ciudad de México.

⁸ En términos de lo dispuesto por el artículo 337 de la Ley de Concursos Mercantiles (Regla 33 Bis, fracción IV de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles).



c. Suspensiones temporales para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

La Junta Directiva del Instituto determinó la suspensión temporal de 8 especialistas para participar en los procedimientos de designación aleatoria⁹, de las cuales 4 (50%) fueron por solicitud del especialista¹⁰; 1 (12.5%) fue por incapacidad del especialista¹¹; 1 (12.5%) fue por sanción administrativa¹²; y 2 (25%) fueron por otros motivos¹³.



⁹ Regla 33 de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

¹⁰ Regla 33, fracción I.

¹¹ Regla 33, fracción II

¹² Regla 33, fracción III

¹³ Regla 33, fracción IV



Asimismo, durante el semestre que se informa, concluyó el plazo de 9¹⁴ suspensiones para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

Al treinta de noviembre de dos mil veintidós, el registro de especialistas de Concursos Mercantiles cuenta con un total de 7 especialistas suspendidos para participar en los procedimientos de designación aleatoria.

d. Ampliaciones de registro.

La Junta Directiva del Instituto aprobó 2 ampliaciones de registro solicitadas por los especialistas¹⁵:

No.	Nombre	Registro	Ampliación	Fecha
1	José Gerardo Badín Cherit	Visitador/ Conciliador/ Síndico en Ciudad de México, Estado de México, Morelos, Puebla y Quintana Roo.	Ampliación de registro, como visitador, conciliador y síndico en el estado de Jalisco.	30/09/2022
2	José Ramón Amador Rivera	Visitador/ Conciliador/ Síndico en Sinaloa y Sonora.	Ampliación de registro, como visitador, conciliador y síndico en el estado de Baja California Sur.	30/09/2022

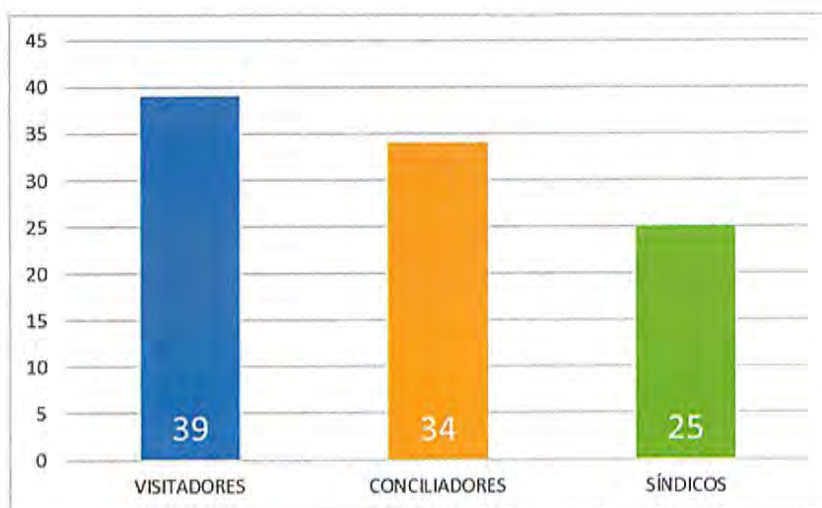
¹⁴ De las 9 suspensiones, una quedó sin efecto por ejecutoria de amparo.

¹⁵ Regla 12 de Carácter General de la Ley de Concursos Mercantiles.

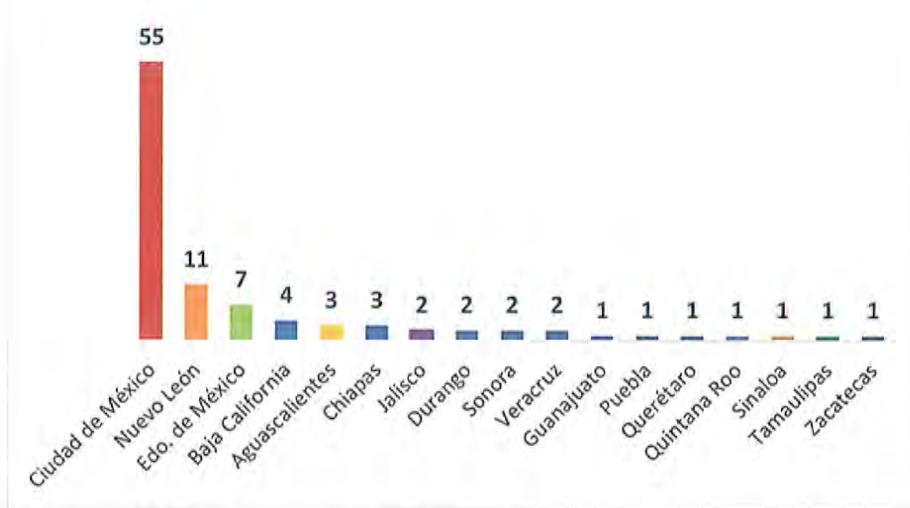


iv. Designaciones.

La Junta Directiva del Instituto con fundamento en las atribuciones establecidas en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la referida Ley, durante el periodo que se informa, realizó **98** designaciones de especialistas para llevar a cabo las funciones de visitador, conciliador y síndico en los procedimientos de Concurso Mercantil que fueron requeridos por los órganos jurisdiccionales, distribuidos de la siguiente manera:



Las **98 designaciones** de especialistas fueron realizadas para procedimientos de Concurso Mercantil radicados en 17 Entidades Federativas, presentando el mayor número en la Ciudad de México con 55, lo cual representa el 56% del total de designaciones, seguido por Nuevo León con 11, lo cual representa el 11% del total de designaciones, y el Estado de México con 7, representando el 7% del total.



II. SUPERVISIÓN.

Por mandato de la Ley¹⁶, este Instituto supervisa el desempeño de los especialistas que son designados en los procedimientos de Concurso Mercantil como visitadores, conciliadores y síndicos¹⁷ que cumplan con sus obligaciones previstas en Ley.

En el semestre que se informa, los especialistas (*registrados y aquellos designados por la comerciante y por los acreedores reconocidos y que no se encuentran registrados en el Instituto*) se desempeñaron en **254** procedimientos de Concurso Mercantil en las siguientes etapas:

¹⁶ Artículo 311, fracción VIII, en relación con el artículo 332, fracción VII, ambos de la Ley.

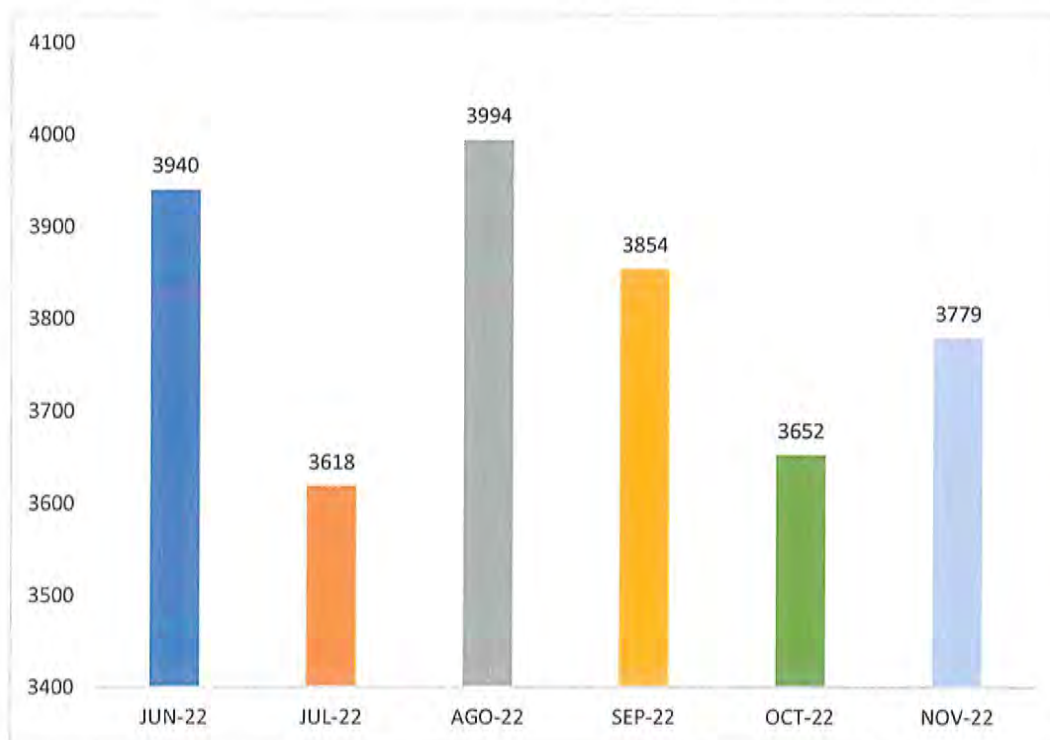
¹⁷ Registrados y designados por el Instituto. (Excepto aquellos procedimientos en los cuales los síndicos no pertenecen al registro ni son designados por el Instituto, o bien la supervisión se lleva a cabo por otras instituciones de acuerdo con la ley).



Con el objetivo de supervisar, desde el punto de vista administrativo, el desempeño de los especialistas, se accedió a los expedientes de manera electrónica, revisando **22,837** acuerdos dictados por los órganos jurisdiccionales en los procesos concursales, así como promociones y documentos adjuntos, publicados en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), que administra la Dirección General de Gestión Judicial del Consejo de la Judicatura Federal y a través del sistema de este Instituto denominado Centro de Información Concursal “*CIC Consultas*”; implementado en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, para consultar exclusivamente ese tipo de asuntos, conforme a lo siguiente:



NÚMERO DE PUBLICACIONES REVISADAS EN EL SISE DURANTE EL SEMESTRE



Se llevaron a cabo **335** acciones específicas para el seguimiento de las funciones de los especialistas cuando fue necesario, entre correos electrónicos, llamadas telefónicas o reuniones por medio de las plataformas de Webex y Teams para tratar aspectos sobre el estado de los procedimientos concursales, y el informe final de labores, entre otros; en las que además se requirió la información necesaria para la inspección de sus actividades.



i. Apoyo a Especialistas.

Como resultado de la interacción permanente entre el Instituto y los especialistas, este órgano auxiliar brindó información en **335** ocasiones en aspectos jurídicos y técnicos, relacionados con la materia Concursal Mercantil, así como para el uso de tecnologías, principalmente en los siguientes temas:

- ✓ En la fase de visita: nombramiento de auxiliares, inicio de la visita, notificación de la orden de visita, elaboración y presentación de dictamen, exhibición de garantía de correcto desempeño, honorarios y uso de sistema denominado “*Tecnovisita*”.
- ✓ En la etapa de conciliación: aceptación de cargo inicial y como sustituto, publicaciones en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, caución de correcto desempeño, informes de labores bimestrales y final, elaboración de listas provisional y definitiva, determinación y solicitud de honorarios, elaboración del convenio concursal, incidente de terminación anticipada, uso del sistema denominado “*Tecnoconcilia*” así como el “*Programa en línea para la entrega de la información correspondiente a la supervisión de las actividades del especialista en etapa de conciliación*”, para el cumplimiento de los Lineamientos de Supervisión de los Especialistas de Concursos Mercantiles.
- ✓ En la etapa de quiebra: informes y reportes a que hacen referencia los artículos 59, 190, 215 y 229 de la Ley, reconocimiento de créditos, toma de



posesión de bienes, administración y enajenación de los mismos, pago a acreedores, gastos, honorarios, incidencias procesales, terminación del concurso mercantil, así como uso de los formatos de Ley y del sistema “Tecnosindicatura”.

ii. Revisión y Aprobación de Cuenta de Honorarios.

De conformidad con lo establecido en la Ley y en las Reglas de Carácter General de la misma, le corresponde a la Junta Directiva revisar y aprobar los honorarios presentados por los especialistas de Concursos Mercantiles, con motivo de las actividades reportadas y tiempo empleado en el procedimiento de Concurso Mercantil en el que fueron designados. En ese sentido, durante el periodo que se informa, se revisaron **29** proyectos presentados por especialistas, respecto de los cuales, se emitieron las determinaciones conducentes en función del cumplimiento en tiempo y forma de las actividades realizadas por el especialista, conforme a la normatividad y lineamientos aplicables en la materia.

Del total de los proyectos aprobados, **19** correspondieron a visitadores, **8** a conciliadores y **2** a síndicos.

ycFel92gDsLIC3wUajrKW+riDjkyFFvngg4ZfHlyZkg=



III. PROCEDIMIENTOS DE SANCIÓN ADMINISTRATIVA.

El Instituto cuenta con facultades sancionatorias en materia administrativa, otorgadas por la Ley, a fin de procurar el correcto desempeño de las funciones de los especialistas en los procedimientos de Concurso Mercantil reguladas en la legislación concursal, siempre en pleno respeto de sus derechos fundamentales, en beneficio de la colectividad en general y de los justiciables en lo particular.

Durante el semestre que se informa, la Junta Directiva acordó iniciar **62** procedimientos de sanción administrativa de los cuales 37 corresponden a posibles omisiones de distintos síndicos por presuntivamente incumplir con la obligación de caucionar su correcto desempeño.

Adicionalmente se resolvieron **14** procedimientos¹⁸, de los cuales se sancionaron a 5 síndicos por sus actuaciones en diversos Concursos Mercantiles, 4 especialistas por el incumplimiento al requisito de actualización de los conocimientos para la renovación de su registro, 3 especialistas relacionados con la omisión de solicitar la suspensión de su registro previo a los procesos aleatorios de designación y 2 visitadores por incumplimiento a sus obligaciones. De igual forma, cabe hacer notar que solamente **1** de los **14** procedimientos resueltos, fue impugnado a través de juicio de amparo.

¹⁸ Corresponden a procedimientos iniciados en 2022.



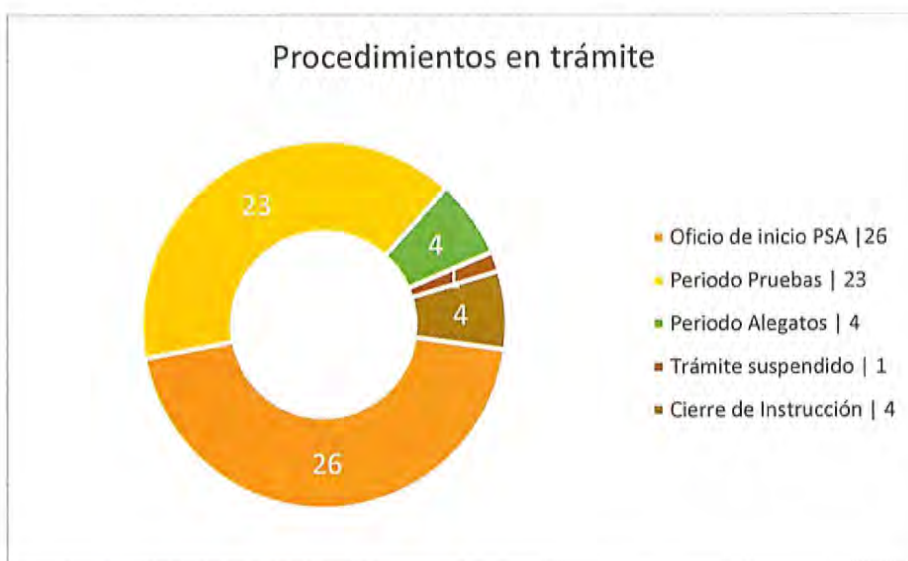
Lo que representa que, del año dos mil hasta el treinta de noviembre del dos mil veintidós, la Junta Directiva del Instituto ha determinado iniciar 266 procedimientos de sanción, conforme a lo siguiente:



De los **266** procedimientos de sanción administrativa a la fecha que se informa, **58** se encuentran en proceso y **208** se encuentran concluidos.



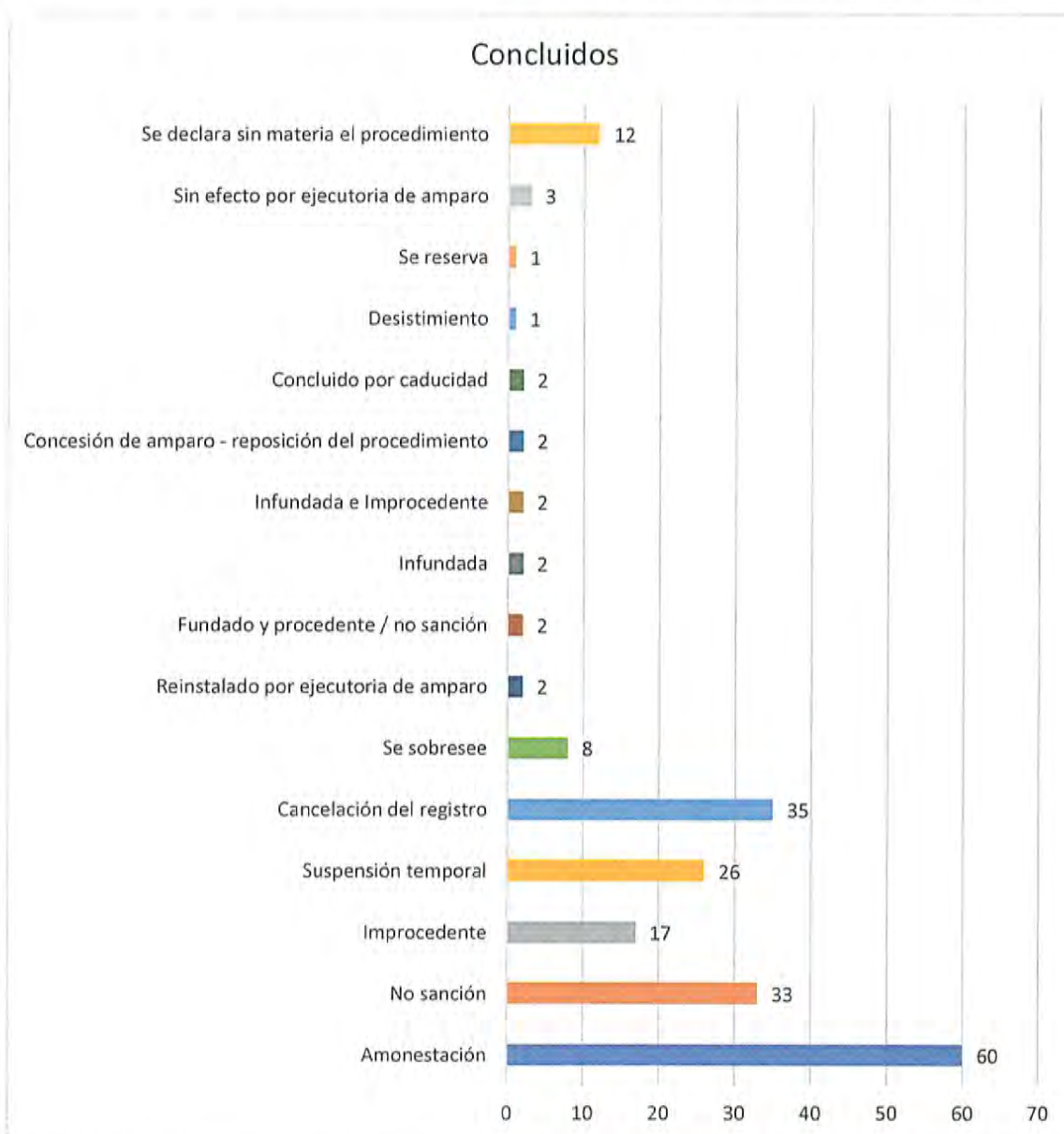
De los **58** procedimientos que se encuentran en proceso, a continuación, se reporta el estado que guardan¹⁹:



¹⁹ 57 iniciaron en el año 2022 y 1 en el año 2020.



Respecto de los **208** asuntos concluidos, se han resuelto de la siguiente forma:





IV. JUICIOS DE AMPARO.

A la fecha del presente informe, se encuentran en trámite 18 juicios de amparo de los cuales:

- ✓ 8 se promovieron durante 2022:
 - 2 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 6 en contra de actos diversos del Instituto como sustitución de especialistas, designación de especialistas y atención a derechos de petición;
- ✓ 6 se promovieron durante 2021:
 - 3 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 3 en contra de actos diversos del Instituto como calificaciones de impedimentos, sustitución de especialistas y emisión de opiniones;
- ✓ 3 se promovieron durante 2020:
 - 1 en contra de sanciones impuestas a especialistas;
 - 2 en contra de actos diversos del Instituto como calificaciones de impedimentos, sustitución de especialistas y emisión de opiniones;
- ✓ 1 se promovió durante 2019 en contra de la sustitución de especialista.

Cabe destacar que en el semestre que se reporta se resolvieron en definitiva 4 juicios de amparo que se promovieron en 2018 y 2021; de los cuales 2 corresponden a amparos promovidos contra las sanciones impuestas a los especialistas en los que, los



Tribunales de alzada determinaron en uno conceder el amparo y en otro negarlo; resoluciones que a la fecha han causado estado.

V. ESTADÍSTICAS.

Con la finalidad de dar a conocer al público en general las estadísticas relacionadas con los procedimientos concursales²⁰, substanciados ante los órganos jurisdiccionales competentes, el Instituto elabora y publica en su página de internet la información estadística que a continuación se indica²¹:

i. Juicios Recibidos.

En el semestre que se informa, se recibieron a trámite en los Juzgados competentes y se notificaron a este Instituto, un total de **32** juicios, los cuales se encuentran radicados en las Entidades Federativas que se indican a continuación:

²⁰ Facultad prevista en el artículo 311, fracción XIII de la Ley de Concursos Mercantiles.

²¹ Las cifras reportadas pueden observar variación en función del resultado de los diversos medios de impugnación interpuestos por las partes, durante los procedimientos de concurso mercantil.



RADICACIÓN POR ENTIDAD Y JUZGADO

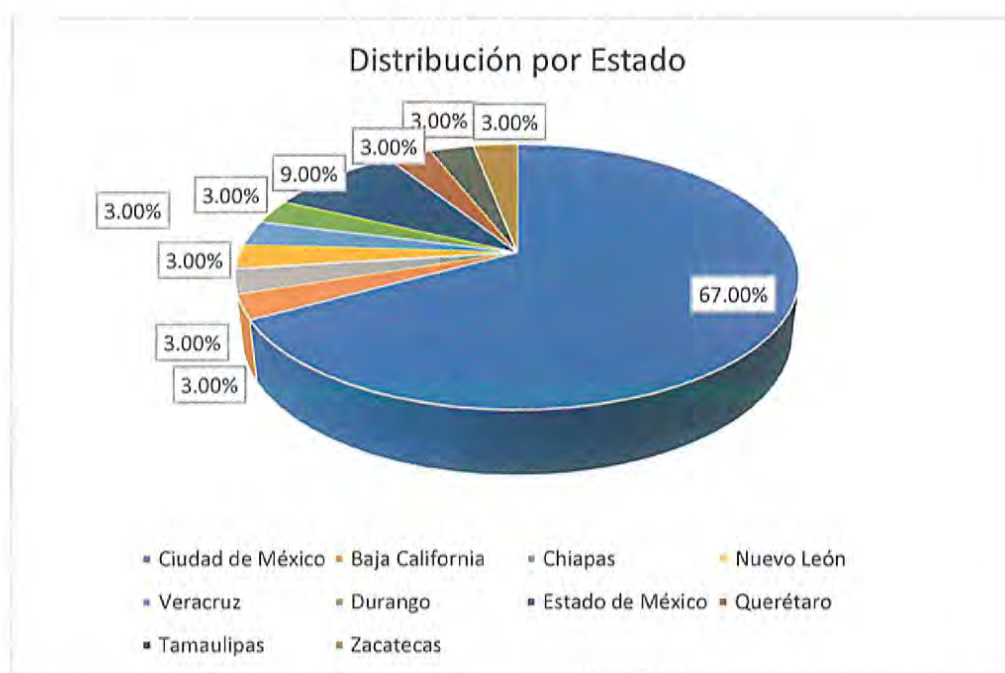
Ciudad de México		No. de asuntos radicados	97%
Juzgado 1° de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana		15	
Juzgado 2° de Distrito en Materia de Concursos Mercantiles con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana		14	
Juzgado 2° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México		1	
Juzgado 9° de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México		1	
Baja California		No. de asuntos radicados	3%
Juzgado 4° de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Baja California, con sede en Tijuana.		1	
TOTAL		32	100%

**Cifras de porcentajes redondeadas*

La Ciudad de México es la Entidad que más asuntos registró en este periodo, con un total de **31** que representan el 97% del total de asuntos admitidos en el semestre, esto obedece a la nueva creación de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República Mexicana, sin embargo, los juicios mercantiles tienen diversas Entidades Federativas de origen.



Las Entidades Federativas que dieron origen a los 32 procedimientos de concurso mercantil se distribuyen de la siguiente manera: **1** en Baja California (3%), **1** en Chiapas (3%), **21** en Ciudad de México (67%), **1** en Durango (3%), **3** en el Estado de México (9%), **1** en Nuevo León (3%), **1** en Querétaro (3%), **1** en Tamaulipas (3%), **1** en Veracruz (3%), **1** en Zacatecas (3%), como se observa en la gráfica siguiente:



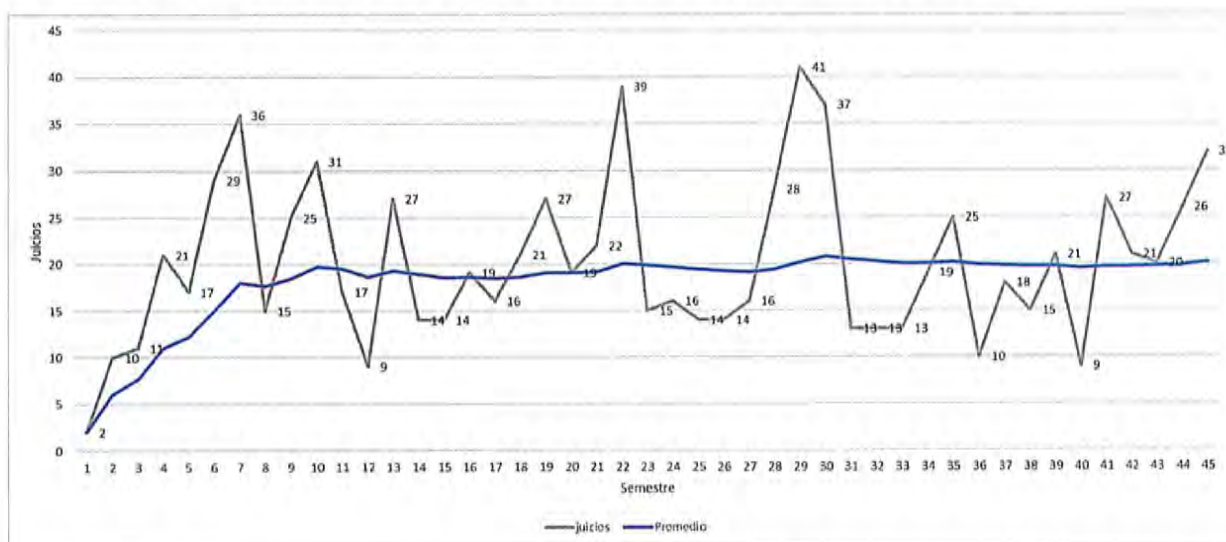
A partir de la entrada en vigor de la Ley de Concursos Mercantiles, se han admitido y notificado a este Instituto, en total **904 asuntos**, que representa un incremento del 3.67% respecto al semestre anterior:



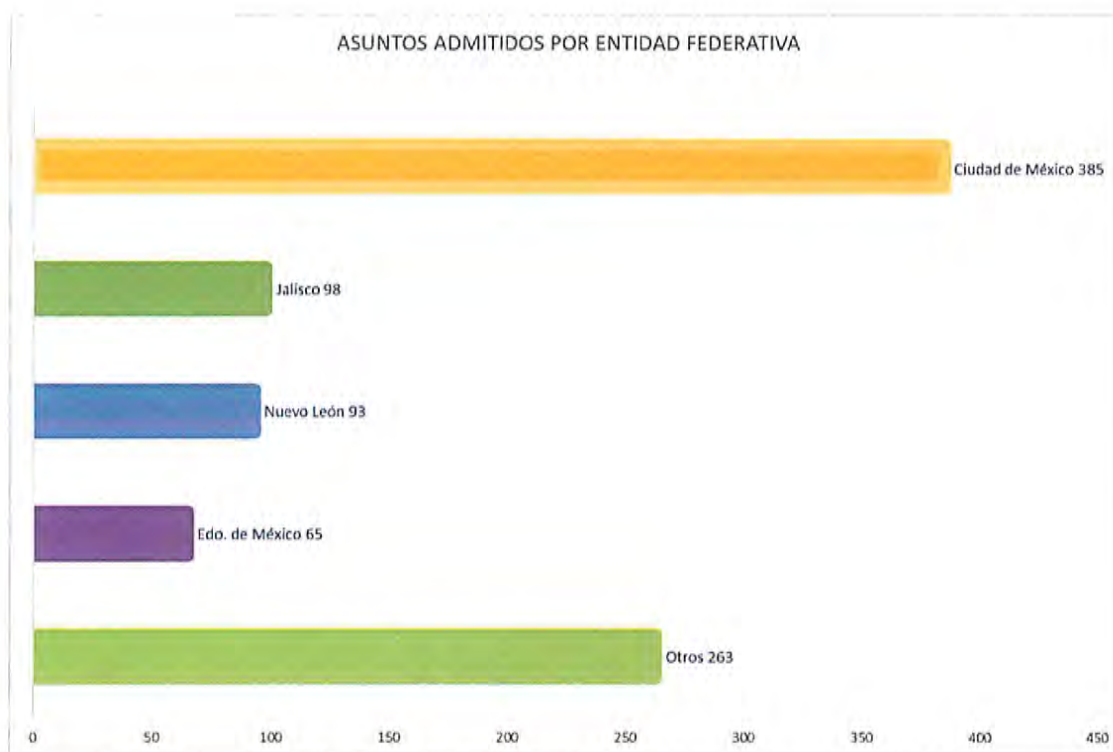
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

COMPORTAMIENTO DE ASUNTOS ADMITIDOS POR SEMESTRE Y PROMEDIO



En la Ciudad de México se han radicado **385** asuntos, que representan el 43% en la incidencia histórica nacional. Después de la Ciudad de México, las Entidades con mayor número de asuntos radicados son: Jalisco con **98** (11%), Nuevo León con **93** (10%) y Estado de México con **65** (7%). Los 263 restantes que representan el 29% corresponden a asuntos radicados en otras 28 Entidades Federativas.

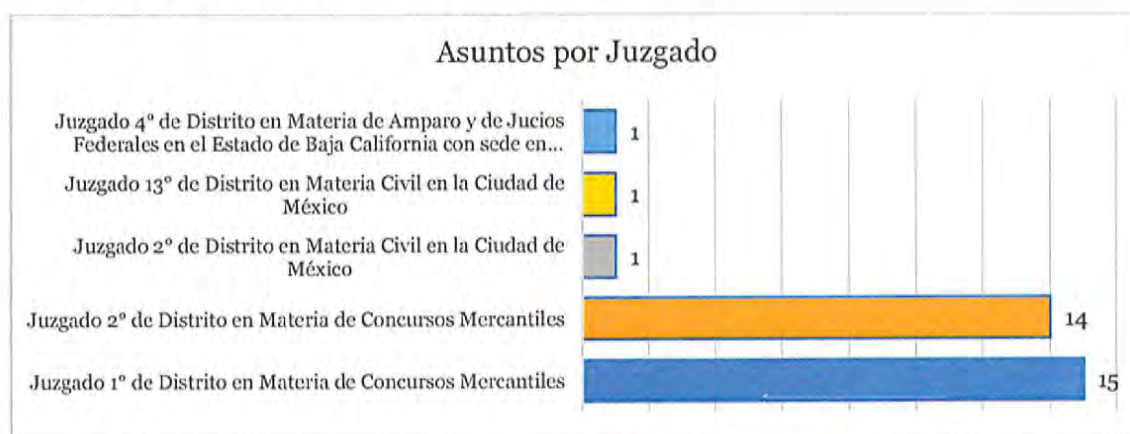


Derivado de la creación e inicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en materia de Concursos Mercantiles, con residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República Mexicana, la tramitación de los asuntos a partir del siete de marzo de dos mil veintidós, ha recaído de forma exclusiva en dichos Órganos Jurisdiccionales.

Derivado de lo anterior, en la siguiente tabla se muestra la distribución, por Juzgado de Distrito, de los **32** asuntos admitidos y notificados a este Instituto en el periodo que se reporta:

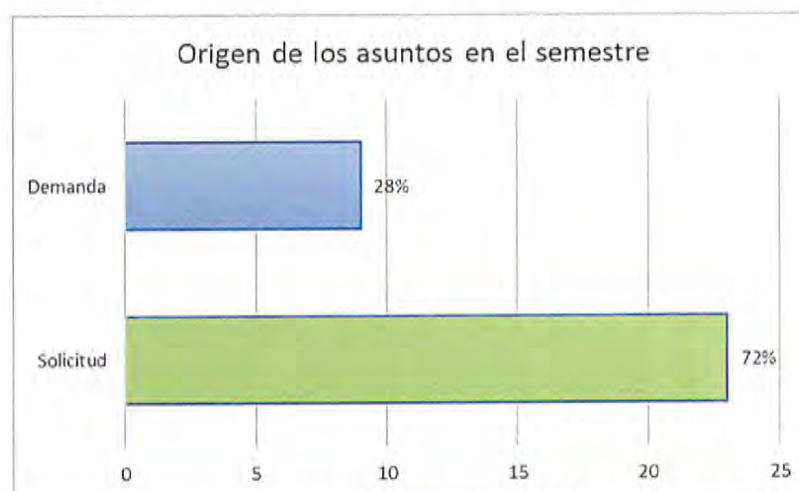


ASUNTOS POR JUZGADO.



ii. Solicitud y Demanda de Concurso Mercantil.

De los **32** concursos mercantiles recibidos en el Instituto durante el periodo que se informa, **23** iniciaron por solicitud del propio comerciante, y **9** por demanda de acreedores, que representan el 72% y 28% respectivamente:

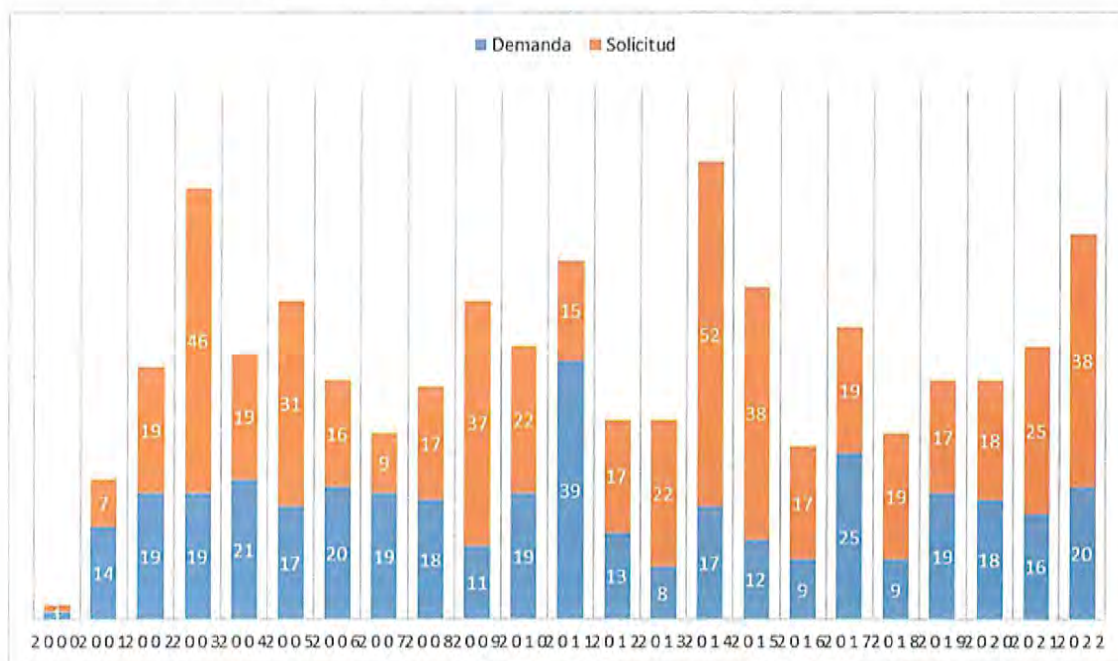




iii. Histórico.

Del total de **904** procedimientos de Concurso Mercantil admitidos al semestre que se informa, **521** (58%) iniciaron por solicitud y **383** (42%) por demanda. En la siguiente gráfica se identifica por año el número de procedimientos concursales que se iniciaron por solicitud o demanda.

COMPORTAMIENTO DE LA PROPORCIÓN SOLICITUD/DEMANDA



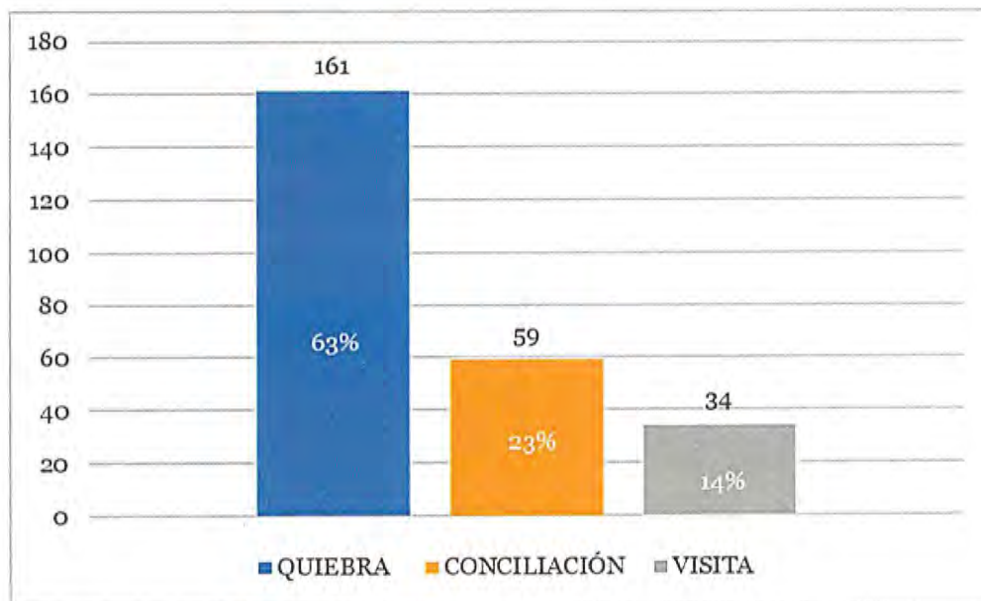
La gráfica revela que, del año 2018 al segundo semestre de 2022, la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante, salvo en 2019, en el que, en mayor proporción, la iniciativa es de acreedores que lo demandaron. Asimismo, se puede observar que durante 2020 existió un equilibrio entre solicitudes y demandas, sin



embargo, para 2021 y 2022 de nueva cuenta la mayor parte de los asuntos iniciaron a solicitud del comerciante.

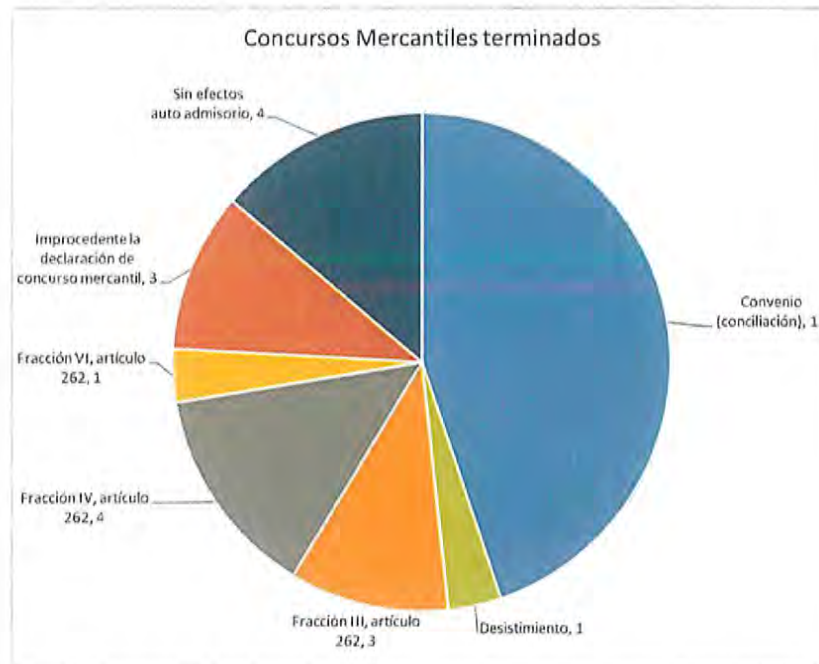
iv. Estado Procesal de los concursos mercantiles.

En la gráfica siguiente se muestra el número de asuntos en trámite que se encuentran en la fase de visita, y en las etapas de conciliación y quiebra. De la misma, se advierte que el 63% (*cifra redondeada*) de los asuntos se encuentran en la etapa de quiebra:





Por otra parte, durante el semestre que se reporta se terminaron **29** Concursos Mercantiles²², por las razones que se mencionan a continuación²³:



²² Adicionalmente, se encontraba pendiente **1** concurso mercantil que no fue reportado en el informe inmediato anterior y que concluyó el 26 de mayo de 2022.

²³ El artículo 262 de la LCM que se cita en la gráfica, establece lo siguiente:

Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:

I. Cuando se apruebe un convenio en términos del Título Quinto de esta Ley;

II. Si se hubiere efectuado el pago íntegro a los Acreedores Reconocidos;

III. Si se hubiere efectuado pago a los Acreedores Reconocidos mediante cuota concursal de las obligaciones del Comerciante, y no quedaran más bienes por realizarse;

IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley;

V. En la etapa de quiebra, cuando se apruebe un convenio por el Comerciante y los Acreedores Reconocidos que representen las mayorías que refiere el artículo 157 de la Ley y el convenio prevea el pago para todos los Acreedores Reconocidos, inclusive para los que no hubieren suscrito el convenio, o

VI. En cualquier momento en que lo soliciten el Comerciante y la totalidad de los Acreedores Reconocidos.

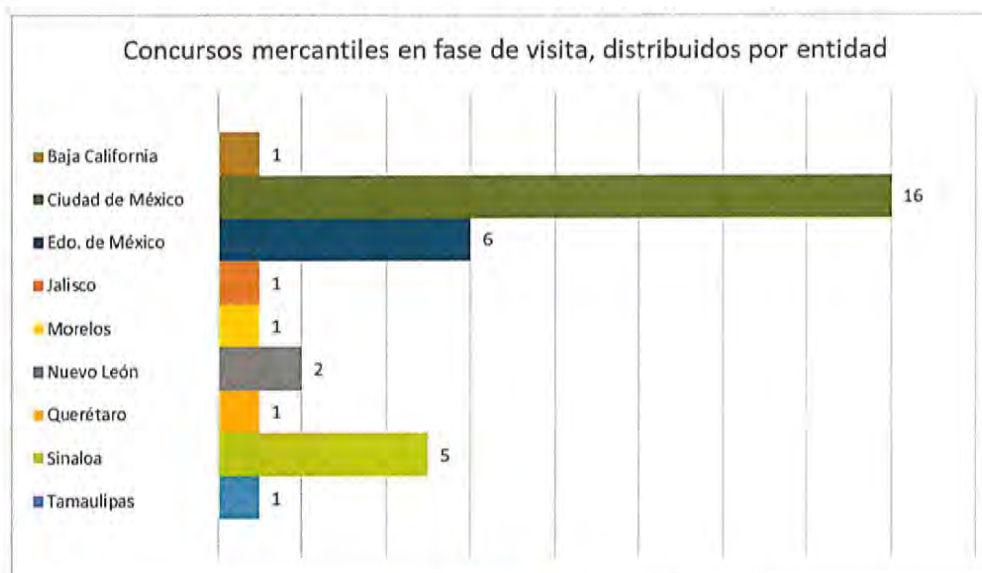


Con la finalidad de dar a conocer estadísticas relativas a los Concursos Mercantiles y de simplificar su consulta, se tiene incorporado en la página de internet del Instituto, un servicio de consulta interactivo de las estadísticas relativas a la materia Concursal Mercantil.

Adicionalmente, el público interesado puede conocer el estado procesal de los Concursos Mercantiles, a través de la Pizarra Concursal, acceder a los formatos autorizados por el Instituto, a la normatividad en materia concursal; así como otros temas que resulten de su interés a través de la página del Instituto.

v. Fase de Visita de Verificación.

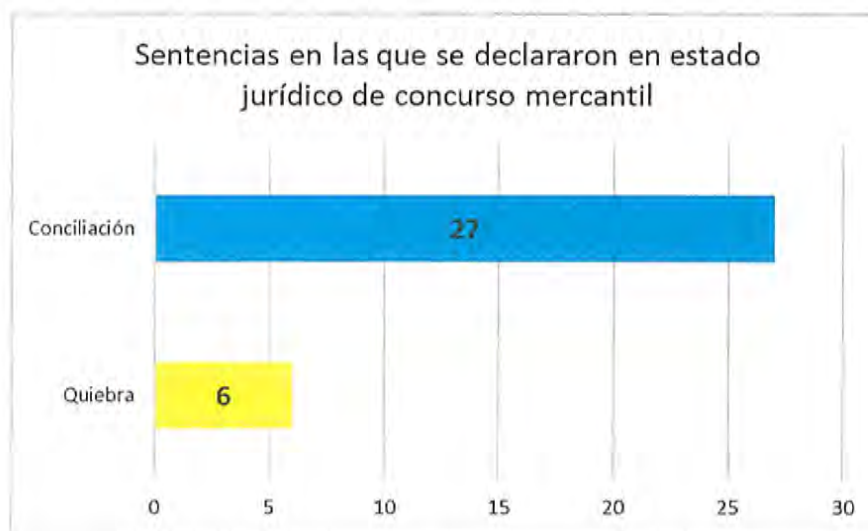
Se encuentran en proceso **34** asuntos en fase de visita, de los cuales **15** iniciaron a solicitud del comerciante (44%) y **19** por demanda de acreedores (56%), tramitados en las Entidades Federativas siguientes:





Sentencias de Concurso Mercantil.

En el periodo que se reporta, los Jueces de Distrito **dictaron 33 sentencias** en las que se declaró a los comerciantes en estado de Concurso Mercantil. En **27** casos, el Órgano Jurisdiccional determinó su inicio en etapa de conciliación (16 por solicitud y 11 por demanda) y en **6** casos pasaron de visita a quiebra.



Históricamente, de los **904** asuntos notificados, en **663** ocasiones (73%) se dictó sentencia para determinar si hubo lugar o no a declarar el Concurso Mercantil.

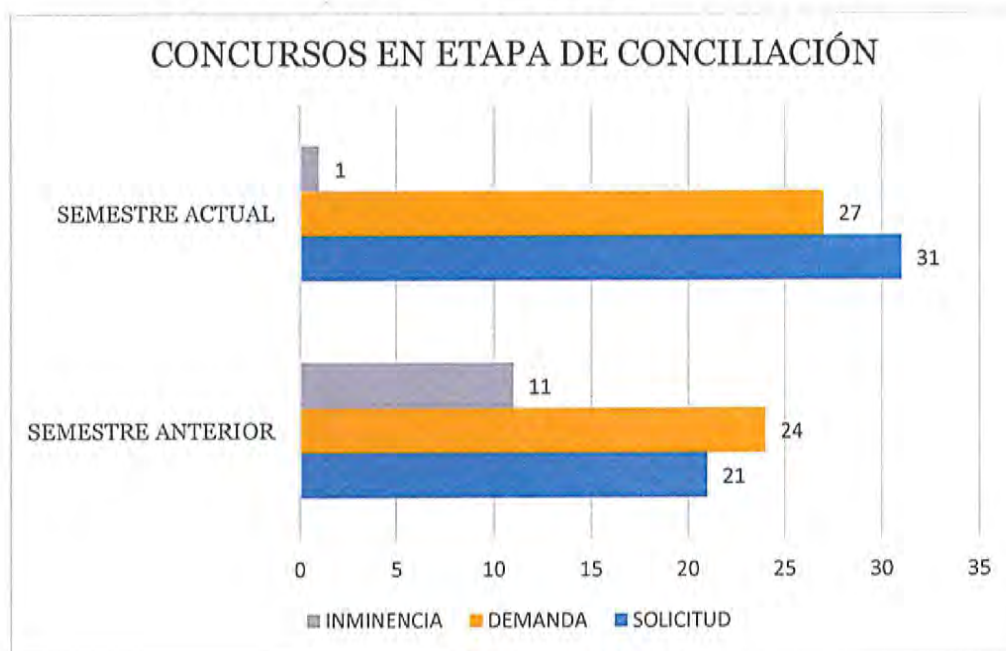
De los **241** asuntos restantes, **34** se encuentran en la fase de visita y **207** concluyeron, por motivos como: improcedencia, falta de legitimación activa, desistimiento o requisitos de procedibilidad (*acumulación, sin materia, y sin efectos el auto admisorio*).



vi. Etapa de Conciliación.

En el periodo que se informa, **59** asuntos se encuentran en la etapa de conciliación que se conforman con 66 comerciantes respectivamente ya que se encuentran 3 grupos societarios los cuales se integran de 10 comerciantes dentro de la etapa de conciliación.

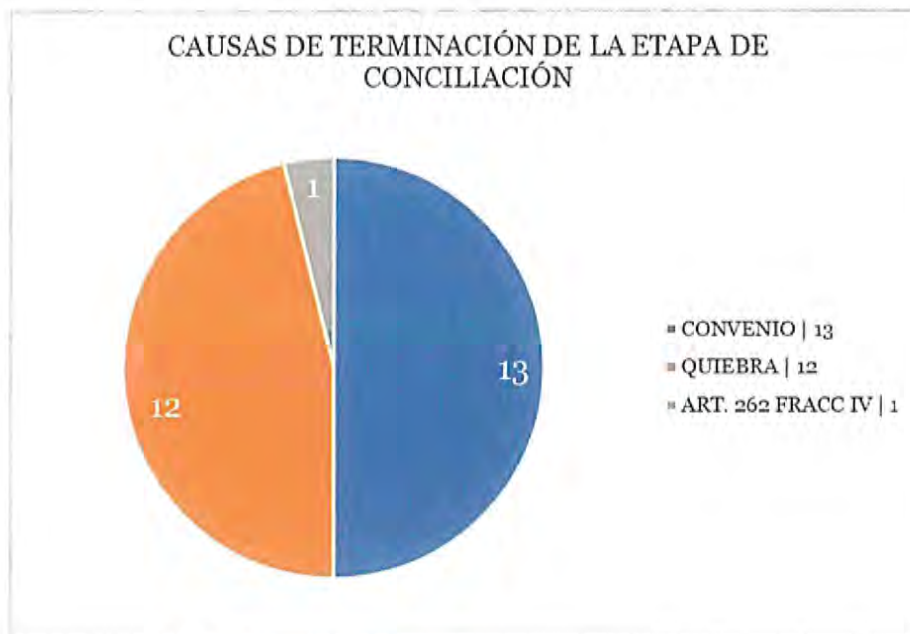
De los **59** asuntos que al 30 de noviembre del año en curso se encuentran en etapa de conciliación **31** fueron por solicitud del comerciante **27** por demanda de acreedores y **1** por inminencia.





Durante el periodo comprendido de junio a noviembre de dos mil veintidós, de los procedimientos de Concurso Mercantil que se encontraban en etapa de conciliación, se concluyeron **13**, al haberse dictado sentencia de aprobación de convenio concursal, **12** por haberse dictado sentencia de quiebra y **1** por ser insuficiente la masa concursal²⁴.

En comparación con el semestre anterior que reportó **16** asuntos terminados, se observa una variación de **10** asuntos más como se detalla a continuación:

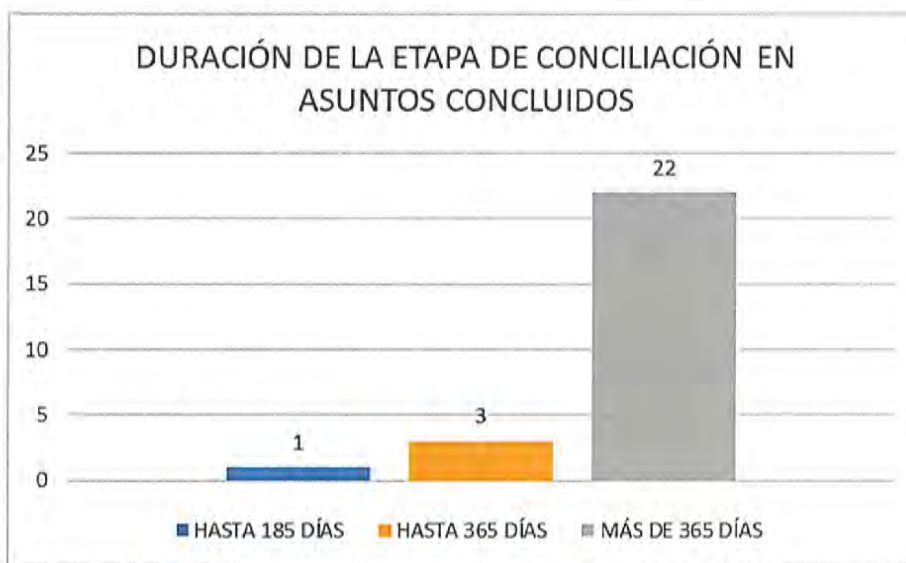


²⁴ Artículo 262.- El juez declarará concluido el concurso mercantil en los siguientes casos:

...
IV. Si se demuestra que la Masa es insuficiente, aun para cubrir los créditos a que se refiere el artículo 224 de esta Ley; ...



Respecto de la duración en la etapa de conciliación de los **26** asuntos que durante el período de este informe se terminaron en esta etapa, se observa que el 85% (22 asuntos) rebasan el plazo de la etapa de conciliación, su prórroga y su ampliación (más de 365 días naturales), el 11% (3 asuntos) se terminaron dentro del plazo previsto para la conciliación, su prórroga y su ampliación (365 días naturales) y el 4% (1 asunto) restante concluyó antes del período establecido para la etapa de conciliación (185 días naturales), como se presenta en la siguiente gráfica:



Durante el semestre que se informa ingresaron **29** asuntos en la etapa de conciliación, por solicitud **17** asuntos (59%) por demanda **11** asuntos (38%), **1** (3%) asunto regresó a la etapa de conciliación, y se concluyeron **26** asuntos.



Asimismo, se destaca que se admitieron **2** solicitudes bajo el esquema de Plan de reestructura previo²⁵, acordado entre la comerciante y los presuntos acreedores que representan al menos la mayoría simple del total de adeudos.



²⁵ Artículo 339.- Será admitida a trámite la solicitud de concurso mercantil con plan de reestructura cuando:

I. La solicitud reúna todos los requisitos que ordena el artículo 20 de esta Ley;

II. La solicitud la suscriba el Comerciante con los titulares de cuando menos la mayoría simple del total, de sus adeudos.

Para la admisión del concurso mercantil con plan de reestructura será suficiente que el Comerciante manifieste bajo protesta de decir verdad que las personas que firman la solicitud representan cuando menos la mayoría simple del total de sus adeudos;

III. El Comerciante manifieste bajo protesta de decir verdad que:

a) Se encuentra dentro de alguno de los supuestos de los artículos 10 y 11 de esta Ley, explicando los motivos, o

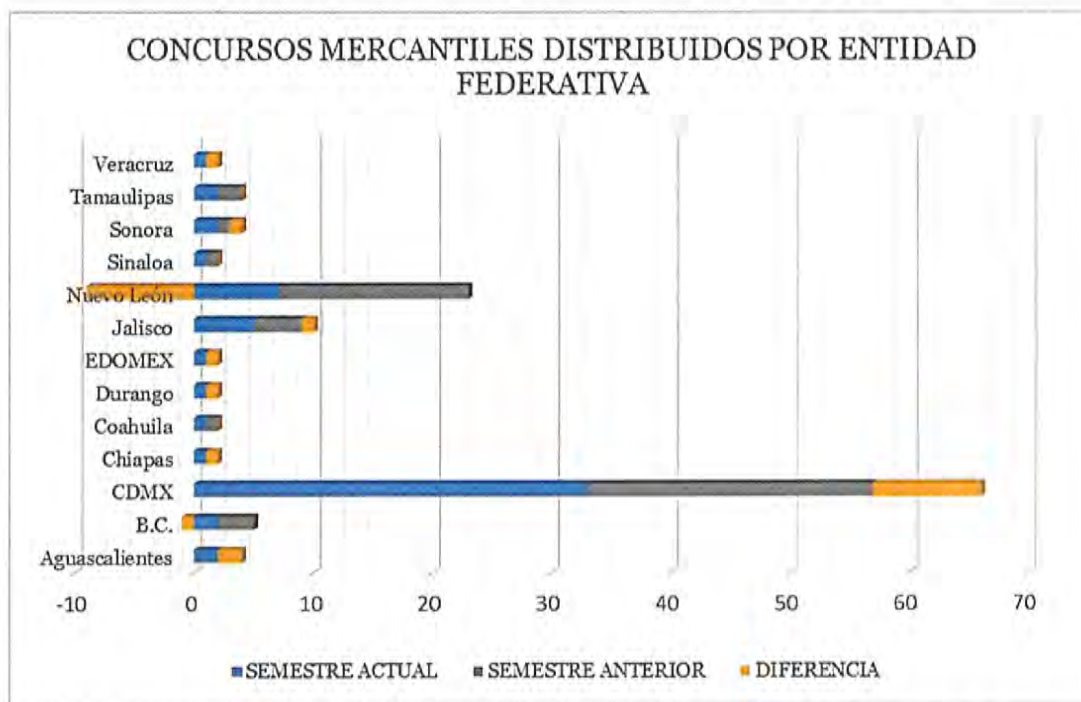
b) Es inminente que se encuentre dentro de alguno de los supuestos de los artículos 10 y 11 de esta Ley, explicando los motivos.

Por inminencia debe entenderse un periodo inevitable de noventa días, y

IV. La solicitud venga acompañada de una propuesta de plan de reestructura de pasivos del Comerciante, firmada por los acreedores referidos en la fracción II.



Los **59** asuntos que se encuentran en etapa de conciliación al treinta de noviembre de dos mil veintidós, en relación con los **56** asuntos reportados en el semestre anterior, se encuentran distribuidos en las siguientes Entidades Federativas, como se muestra a continuación en la gráfica:

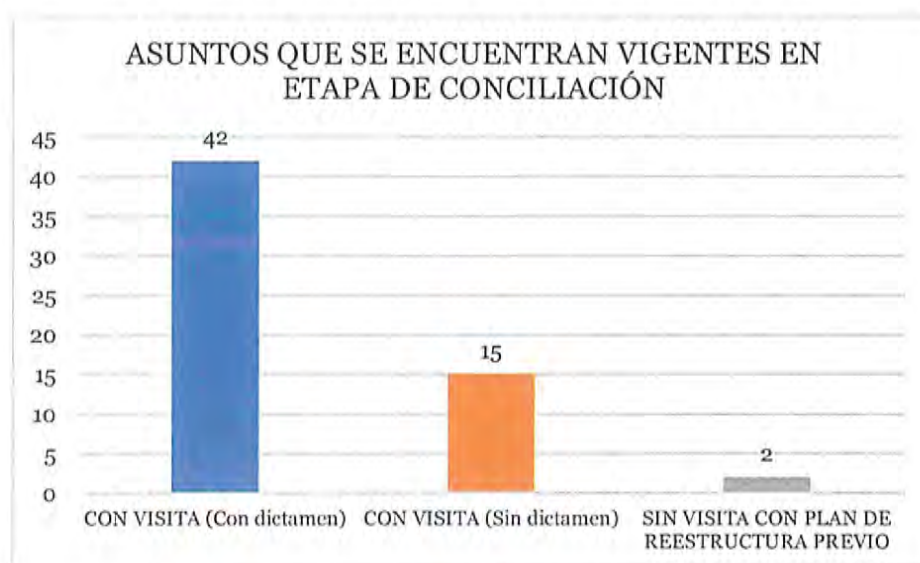


Como se observa en la gráfica anterior, las Entidades Federativas de Baja California y Nuevo León, reportan una disminución de **1** asunto y **9** asuntos respectivamente cada uno, mientras que la CDMX tuvo un aumento con **9** concursos.

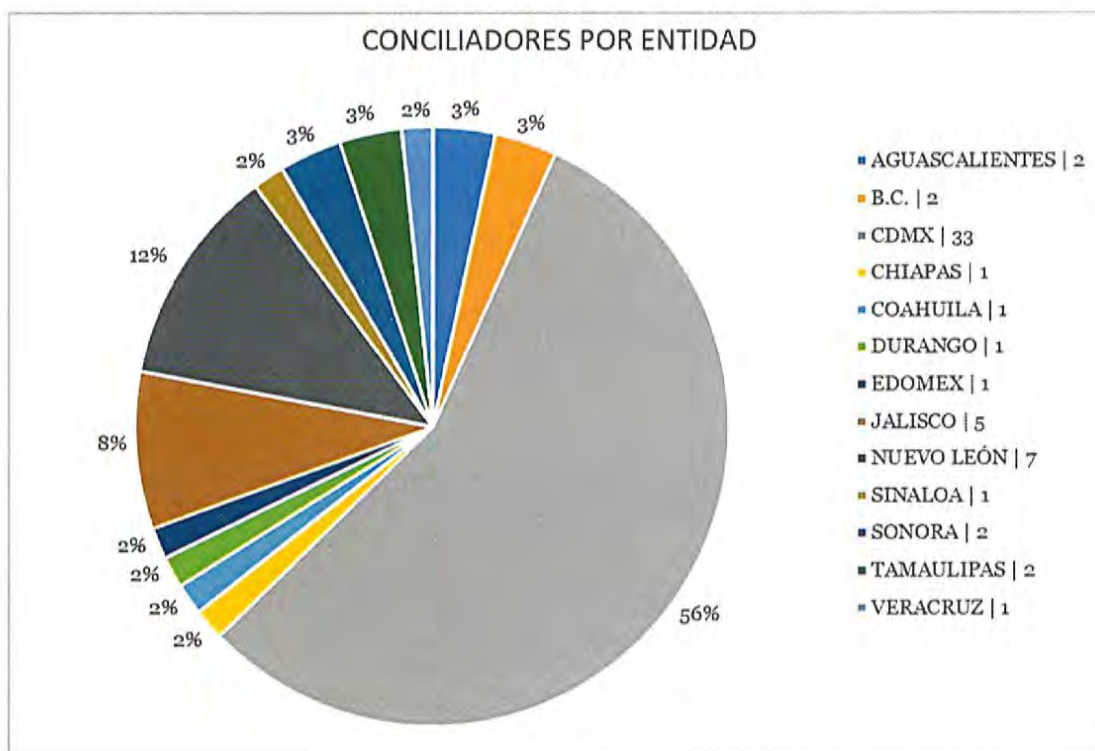
Por otra parte, de los **59** asuntos que se encuentran vigentes en etapa de conciliación a la fecha del presente informe, **15** asuntos tuvieron fase previa de visita, pero no se presentó dictamen de visitador por diversas circunstancias, en **42** asuntos si fue



posible presentar el dictamen de visitador y 2 asuntos ingresaron directamente a la etapa de conciliación sin fase previa de visita al haber sido presentados bajo el esquema de Plan de reestructura previo.



En la siguiente gráfica y cuadro, respectivamente, se muestra por **Entidad Federativa** y **por año**, la distribución de los 59 asuntos que se encuentran en etapa de conciliación, al treinta de noviembre de dos mil veintidós:



A la fecha que se informa, la Ciudad de México es la Entidad Federativa en la que se encuentran radicados el mayor número de asuntos 33 (56%), seguido por Nuevo León 7 (12 %) y Jalisco 5 (8%) el resto de los asuntos 14 (24%) se radican en otras 9 Entidades Federativas.



CONCURSOS MERCANTILES VIGENTES POR AÑO Y ENTIDAD FEDERATIVA EN LA ETAPA DE CONCILIACIÓN

ENTIDAD	2013	2014	2017	2018	2019	2021	2022	TOTAL
BAJA CALIFORNIA						Juzgado 4°		1
CDMX			Juzgado 7°	Juzgado 5°		Juzgado 1° Juzgado 7° Juzgado 1° CDMX Juzgado 13° Juzgado 10°	Juzgado 2° CDMX (20) Juzgado 1° CDMX (17) Juzgado 7° Juzgado 12°	46
COAHUILA							Juzgado 1°	1
JALISCO	Juzgado 13°	Juzgado 11°						2
NUEVO LEÓN			Juzgado 7°		Juzgado 5° Juzgado 1°		Juzgado 5° Juzgado 2° Juzgado 4°	6
SINALOA			Juzgado 4°					1
SONORA			Juzgado 1°					1
TAMAULIPAS						Juzgado 3°		1
TOTALES	1	1	4	1	2	7	43	59

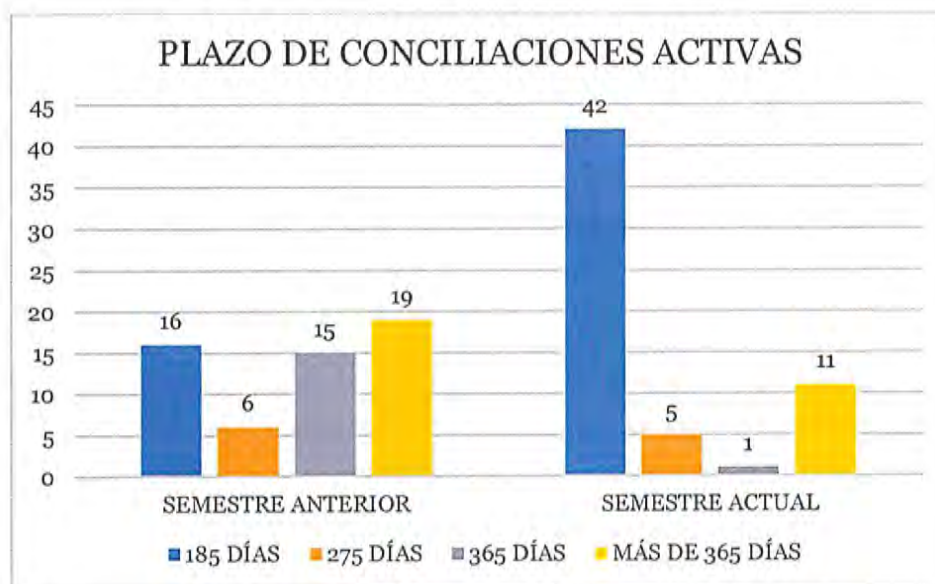
Como se ha informado en semestres anteriores, existen procedimientos de concurso mercantil en etapa de conciliación, cuya fecha de inicio es antigua, como es el caso de los 7 asuntos registrados en los años 2013 a 2018, cuyas causas que demoran su tramitación, derivan de los medios de impugnación que se hacen valer por las partes interesadas durante el procedimiento y su trámite ante la superioridad y con la aplicación de criterios diferentes en la interpretación de las disposiciones legales para darlos por terminados previstas en la Ley, la cual permite dar por terminado un asunto ante la insuficiencia de masa concursal para hacer frente a los eventuales pasivos de la comerciante²⁶, o bien, que ante la consecución de un convenio concursal aprobado, se da por terminado el estado jurídico de concurso mercantil en que fue declarado el comerciante, pero no así el procedimiento²⁷; y en otros casos, aún y cuando se ha observado incumplimiento al principio dispositivo de naturaleza

²⁶ Fracción IV, del artículo 262 de la Ley.

²⁷ Fracción I, del artículo 262 de la Ley.



procesal que rige a esta clase de procedimientos, nos encontramos con disposiciones legales que no dan lugar a la caducidad de la instancia, como es el caso del Código de Comercio, de aplicación supletorio a la normatividad concursal²⁸. Derivado de estas causas, se puede observar una diferencia en la duración de los concursos mercantiles activos del semestre anterior con respecto al semestre actual que se informa ya que se han mantenido vigentes 30 asuntos que representa el 51% del total de Concursos Mercantiles activos, como se observa en la siguiente gráfica:

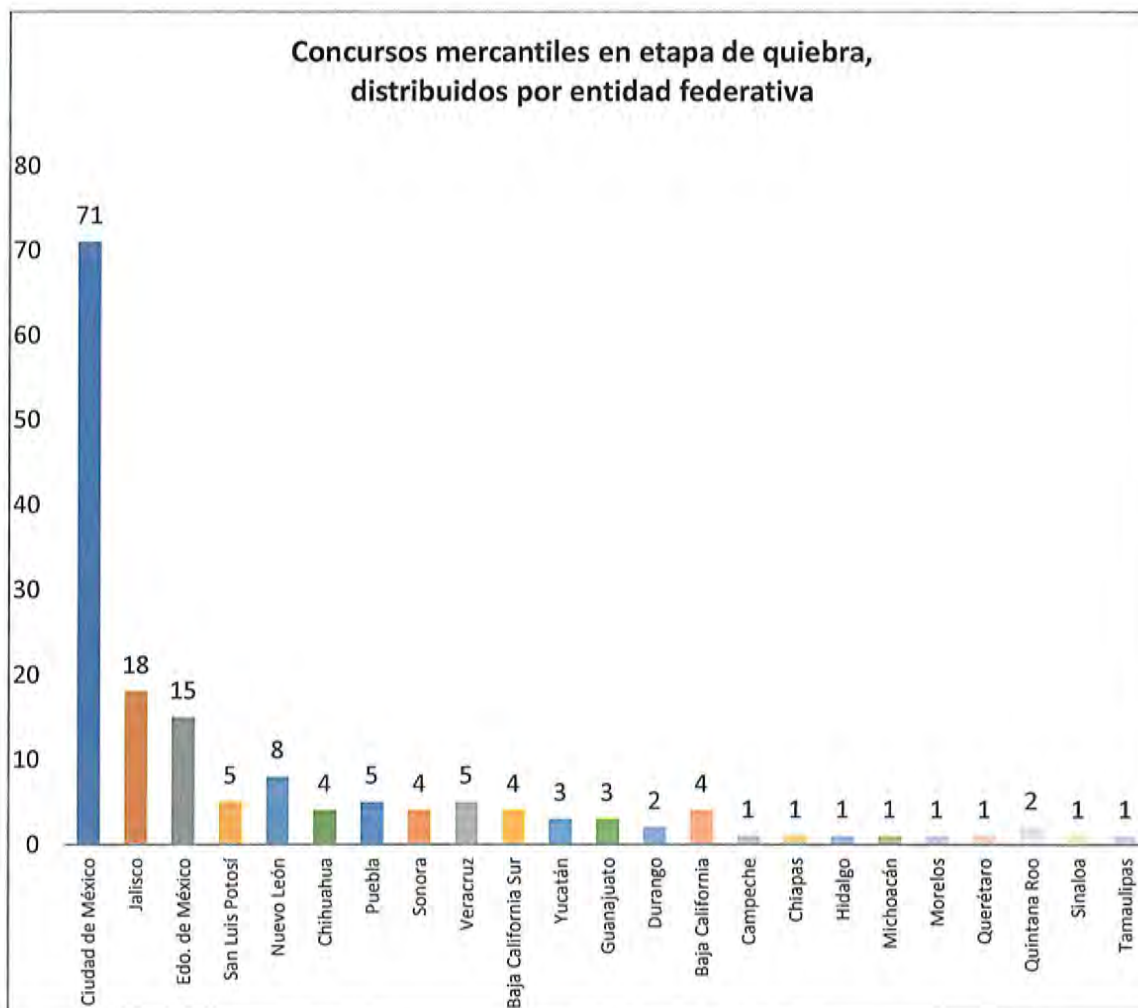


²⁸ Fracción V, del artículo 1076.



vii. Etapa de Quiebra.

Son **161**, los concursos mercantiles que se encuentran en etapa de quiebra, de los cuales **102** (63%) derivaron de solicitudes del propio comerciante y **59** (37%) por demanda de acreedores, tramitados en las siguientes Entidades Federativas:



ycF-eI92gDsLIC3wUajrKW+rIDJkyFFvngg4ZfHlyZkg=



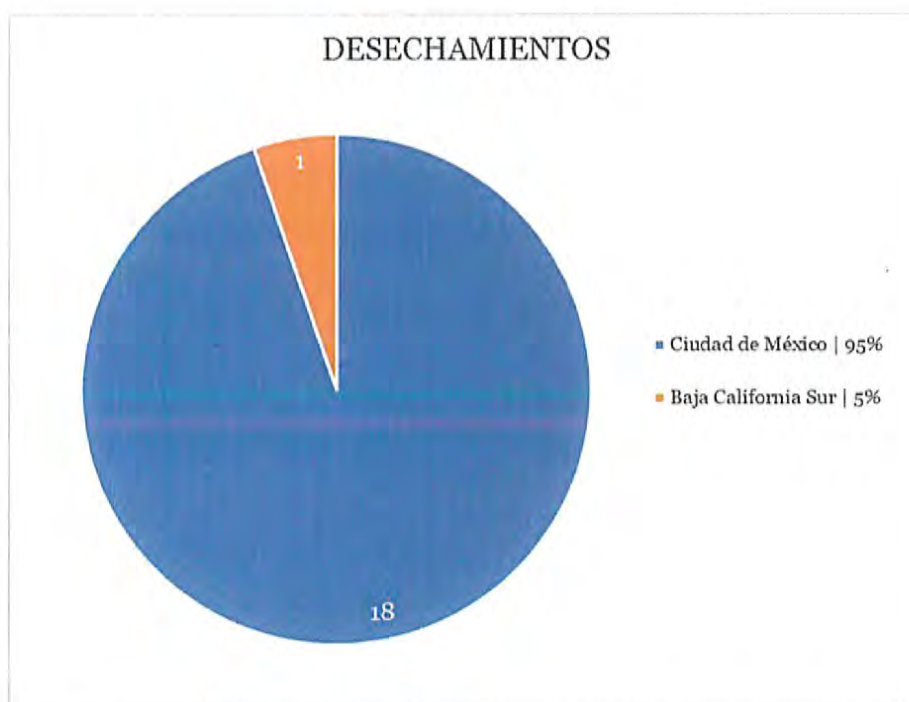
En comparación con el semestre anterior (151 quiebras), se reflejó una variación de **10** asuntos, se ingresaron **18** concursos en etapa de quiebra, **6** por quiebra directa, artículo 167 fracción I de la Ley y **12** como consecuencia de que transcurrió el término de la conciliación y su prórroga, diverso 167 fracción II de la Ley, así mismo, se concluyeron **4**²⁹ concursos con fundamento en el artículo 262 fracción III de la Ley, **3** concursos conforme el precepto 262 fracción IV de la Ley, **1** asunto terminó con fundamento en el diverso 262 fracción VI de la Ley, quedando un total de **161**³⁰ concursos en etapa de quiebra.

viii. Desechamientos.

Como resultado de la revisión a la información contenida en el SISE, se registró que los órganos jurisdiccionales han desechado **19** demandas y/o solicitudes de declaración de Concurso Mercantil en las entidades federativas, conforme a la siguiente gráfica:

²⁹ No fue reportado en el informe inmediato anterior 1 concurso mercantil que concluyó el 26 de mayo de 2022.

³⁰ En sesión extraordinaria celebrada el 16 de enero de 2023, y derivado de la resolución de dieciocho de noviembre de dos mil veintidós pronunciada por el Tercer Tribunal Unitario del Tercer Circuito en Zapopan, Jalisco, en la Toca Civil 20/2021, en la que se revocó la sentencia que declaró en quiebra a la empresa Pounce Consulting, S.A. de C.V., (concurso mercantil 4/2019), la Junta Directiva del Instituto acordó dejar sin efectos, para fines administrativos, la designación de síndico en dicho concurso mercantil, por lo que en el siguiente informe semestral este asunto se integrará a los datos de las Conciliaciones vigentes y se eliminará de la etapa de Quiebra.



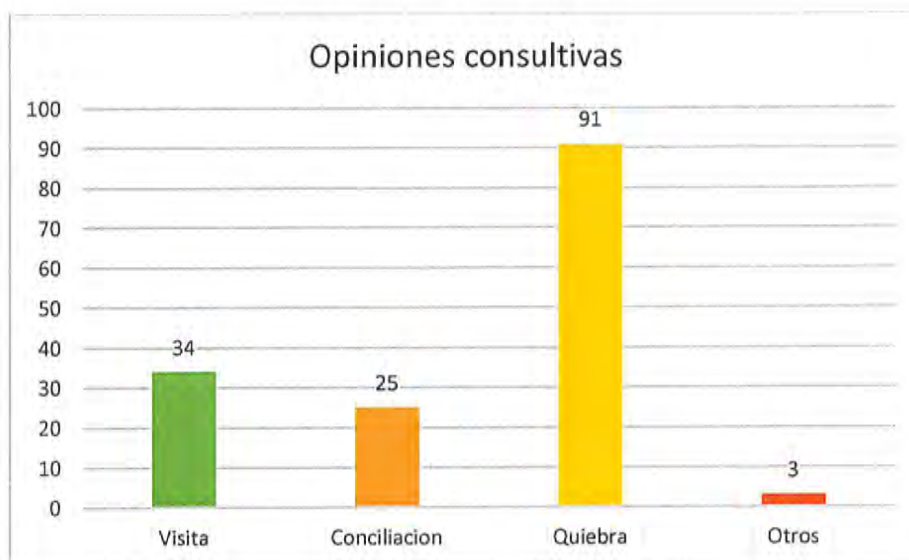
Lo anterior, significa una disminución del **38%** respecto a lo reportado el semestre inmediato anterior, en el que se desecharon 50 demandas y/o solicitudes de declaración de Concurso Mercantil en 11 entidades federativas.

ycFeI92gDsLIC3wUajrKW+riDjkyFFvngg4ZfHlyZkg=

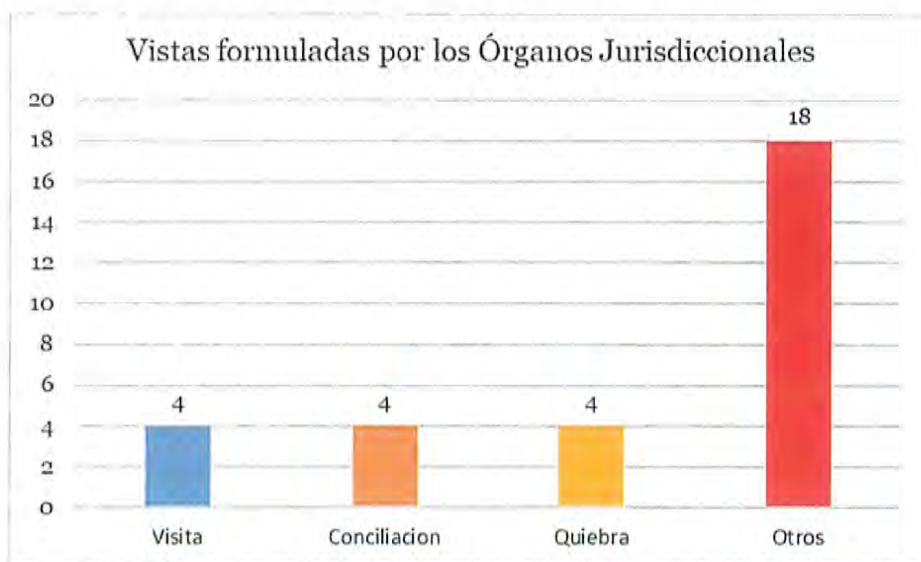


VI. APOYO A ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

El apoyo a los órganos jurisdiccionales³¹ se realiza mediante opiniones emitidas por la Junta Directiva, en ejercicio de dicha atribución durante el periodo que se informa se emitieron **153 opiniones consultivas** y desahogaron **30 vistas** como sigue: en cuanto a **opiniones**, se emitieron **34** en la fase de **visita**; **25** en la etapa de **conciliación**, **91** en la etapa de **quiebra**; y **3** con relación a diversos temas jurídicos (*atendidos por la Vocalía Jurídica*). En cuanto a las **vistas**, se desahogaron **4** en la fase de **visita**, **4** en la etapa de **conciliación**, **4** en la etapa de **quiebra** y **18** en relación con diversas solicitudes formuladas por órganos jurisdiccionales (*informes, entre otros*).



³¹ Artículo 311, fracción IX de la Ley.



Adicionalmente, cuando así lo solicitan los órganos jurisdiccionales se publican, en la página de Internet del Instituto³², las resoluciones emitidas por éstos y pueden ser consultadas por el público interesado. Durante el semestre que se informa se publicaron 7 resoluciones.

Por otra parte, se publicaron 4 Criterios orientadores relacionados con el Concurso Mercantil, en la página de internet del Instituto, los cuales se indican a continuación:

³²

<https://www.ife.com.cjf.gob.mx/paginas/publicaciones.htm?pageName=publicaciones%2FdetJudiciales.htm>



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
Criterio 36/2022	GARANTÍA DE CORRECTO DESEMPEÑO. EN FUNCIÓN AL TAMAÑO DE LA EMPRESA.	06/10/2022	Junta Directiva
Criterio 37/2022	TERMINACIÓN DEL CONCURSO MERCANTIL POR INSUFICIENCIA DE LA MASA. EL SÍNDICO ESTÁ OBLIGADO A PROMOVER SIN DEMORA, EN LA VÍA INCIDENTAL, CUANDO ESTIME QUE DICHA HIPÓTESIS SE ACTUALIZA.	09/11/2022	Vocalía Administrativa
Criterio 38/2022	ENAJENACIÓN DE BIENES Y DERECHOS INTEGRANTES DE LA MASA. FORMAS DE PROCEDER DEL SÍNDICO CUANDO CARECE DE RECURSOS LÍQUIDOS PARA GESTIONAR LA SUBASTA PÚBLICA.	09/11/2022	Vocalía Administrativa
Criterio 39/2022	DOCUMENTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 190 DE LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES (DICTAMEN DE LA CONTABILIDAD, INVENTARIO DE LA EMPRESA, BALANCE A LA FECHA EN QUE ASUMA LA ADMINISTRACIÓN Y REPORTE DETALLADO DE LA ASISTENCIA DEL COMERCIANTE). LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARLOS	09/11/2022	Vocalía Administrativa



Número del Criterio	Título del Criterio	Fecha de sesión	Vocalía
	ANTE EL JUEZ ES EXIGIBLE TAMBIÉN PARA EL SÍNDICO SUSTITUTO, AL OPERAR UN CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN CONCURSAL.		

Estos criterios, sirven de apoyo para los órganos jurisdiccionales, especialistas, abogados litigantes de Concursos Mercantiles y para el público en general, a fin de que tengan mayor claridad sobre las normas que rigen al procedimiento concursal.

VII. BIBLIOTECA

El Instituto, como integrante de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación (RBPJF); en el periodo que se informa, participó de manera mensual en las sesiones de actualización del funcionamiento de las Bibliotecas que realiza la Red de Bibliotecas de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es importante destacar que durante la celebración de la Séptima Sesión Ordinaria 2022 de la RBPJF, del viernes 28 de octubre del presente año, por acuerdo unánime de sus miembros se aprobaron las *Políticas de Normalización para el Análisis y Codificación de Materiales Bibliográficos, Hemerográficos, Audiovisuales y Recursos Electrónicos de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación*; y se estableció como fecha de inicio de su vigencia y aplicación el día 1 de noviembre de 2022. De igual manera se sigue trabajando en conjunto con la RBPJF para la implementación de su nuevo sitio web.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

Adicionalmente, el Instituto en el marco de la XX edición de la Feria Internacional del Libro Jurídico del Poder Judicial de la Federación, participó en la organización del 7º Seminario de la Red de Bibliotecas del Poder Judicial de la Federación, denominado “Preservación y recuperación temática de la información en el entorno digital”, mismo que se celebró de manera virtual del quince al diecisiete de noviembre del año en curso, de igual manera personal adscrito al Instituto colaboró en la presentación de los ponentes que participaron en dicho Seminario.



Cabe señalar, que dicho evento fue de carácter internacional y que el tema principal versó sobre los estándares y lineamientos existentes para la preservación digital y la recuperación temática de la información, así como mostrar el impacto que estas actividades tienen no solo para la organización y difusión del conocimiento en el Poder Judicial de la Federación, sino para el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la justicia.

Por lo que respecta a la biblioteca especializada del Instituto, es importante mencionar que el acervo bibliográfico se encuentra ordenado conforme a la



catalogación que establece el sistema LCC (*Library of Congress Classification*), del mismo modo a efecto de facilitar la consulta de los usuarios, se cuenta con un catálogo interactivo visible en la página del Instituto³³, el cual, se encuentra digitalizado por portada e índice de obras, las cuales van de lo sencillo y didáctico a lo que puede calificarse en estudios técnicos sobre aspectos o temas concretos del concurso mercantil; mismo que se encuentra disponible dando clic en el siguiente hipervínculo:

<https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageName=servicios/catalogoBiblioteca.htm>.

Las acciones anteriormente descritas, permiten poner al alcance de los usuarios un total de **2,378** títulos de obras especializadas en materia concursal y afines.

En correlación con lo anterior y como resultado de diversas adquisiciones, se tuvo la oportunidad de incrementar el acervo bibliográfico de la Biblioteca especializada del Instituto, mismas que se encuentran en proceso de ser catalogadas conforme al sistema LCC.

³³ <https://www.ifecom.cjf.gob.mx/paginas/servicios.htm?pageName=servicios%2Fbiblioteca.htm>

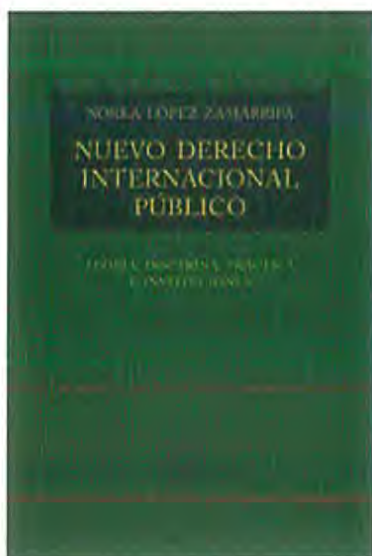
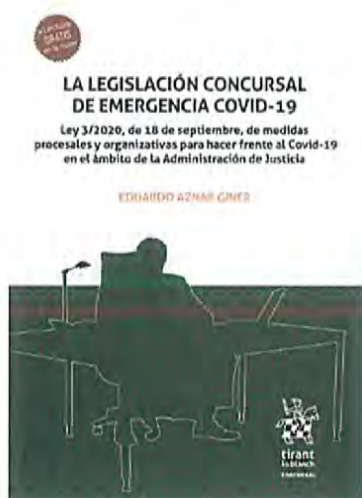


“Estudio Crítico Sobre el Delito Concursal”, del autor Mario Sánchez Dafauey, en esta obra se abordan y se ofrecen líneas de interpretación o de reforma legislativa, sobre los principales problemas técnicos que son objeto de controversia doctrinal y jurisprudencial, entre los que cabe destacar la punibilidad de la insolvencia actual sin declaración de concurso durante el periodo de tranquilidad abierto por la comunicación del inicio de negociaciones con los acreedores, la punibilidad de la insolvencia inminente sin sobreseimiento generalizado de pagos, o el discutible mantenimiento del deudor no empresario como posible sujeto activo del delito concursal.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



“La legislación Concursal de Emergencia COVID-19”, del autor Eduardo Aznar Giner, en esta obra se analiza las disposiciones concursales de la Ley 3/2020, de 18 de septiembre, de medidas procesales y organizativas para hacer frente al Covid-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, promulgada por el Gobierno de España, junto a tal estudio, se acompaña una referencia bibliográfica y una selección normativa y un conjunto de formularios.

“Nuevo Derecho Internacional Público”, del autor Norka López Zamarripa, esta segunda edición comprende una serie de temas en torno a esta rama del derecho: la sociedad internacional, las organizaciones internacionales, principios generales del derecho internacional, codificación del derecho internacional, incorporación de las normas internacionales a los ordenamientos jurídicos internos, diplomacia contemporánea, derecho del mar, espacio aéreo, protección internacional del medio ambiente, arreglo de controversias internacionales, protección internacional de los derechos humanos, entre otras cuestiones.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles



“Derecho anticoncursal mexicano. El concurso mercantil con plan de reestructura previo”, del autor Salvador Ochoa Olvera, esta obra aborda el estudio teórico-práctico del concordato concursal mexicano y su instrumentación frente a la pandemia de Covid-19, considerando el concurso mercantil con plan de reestructura previo; trabajo práctico, crítico y actualizado sobre la herramienta a la que podrán acudir todos los comerciantes y los dueños de las empresas con problemas de insolvencia y falta de liquidez por destino o causa de fuerza mayor, como lo fue la pandemia del Covid 19 (2020).



“Agenda Civil Federal 2022”, de la editorial EDICIONES FISCALES ISEF, este libro es un compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia civil.

ycF-eI92gDsLIC3wUajrKW+rIDJkyFFvngg4ZfHlyZkg=



“*Agenda Mercantil 2022*”, de la editorial EDICIONES FISCALES ISEF, este libro es un compendio de leyes, reglamentos y otras disposiciones conexas sobre la materia mercantil.

VIII. CONSIDERACIÓN FINAL.

Con la experiencia adquirida durante la pandemia provocada por el virus COVID-19 en la que se fortaleció el trabajo a distancia, el Instituto, en apego a las líneas de trabajo de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal (Plan Estratégico 2020-2022), continuó con la modernización de las Tecnologías, lo que ha permitido presentar soluciones más ágiles y eficaces a los requerimientos diarios que demandan la instrucción de los procedimientos concursales, además de hacer más eficiente el desarrollo de las atribuciones que le otorga la Ley de Concursos Mercantiles.



Asimismo, el trabajo a distancia también ha impactado de manera positiva en el desarrollo de las actividades administrativas de las y los servidores públicos adscritos al Instituto, creando una nueva cultura laboral en la que se han visto fortalecidos los derechos laborales y al mismo tiempo se han demostrado resultados productivos, basados en el profesionalismo, honradez y ética profesional. En este sentido, y derivado de la entrada en vigor del *“ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, QUE ABROGA LOS ACUERDOS DE CONTINGENCIA POR COVID-19 Y REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS Y SOLUCIONES DIGITALES COMO EJES RECTORES DEL NUEVO ESQUEMA DE TRABAJO EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PROPIO CONSEJO”*, la Junta Directiva del Instituto en sesión extraordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil veintidós, aprobó la modalidad de trabajo híbrido, la cual se irá revisando en cuanto a su viabilidad, en cada primera sesión del año que corresponda.

Por otra parte, como se puede advertir del contenido del presente informe, la dinámica de la actividad concursal ha ido al alza, particularmente en sus rubros relativos a solicitudes de declaración de Concurso Mercantil, demandas, opiniones consultivas, desahogo de vistas, apertura de la etapa de quiebra; lo que en opinión de este Instituto esa dinámica derivó de dos factores: i) la difusión de la cultura concursal a cargo de este Instituto con el propósito de dar a conocer las vicisitudes, como una serie de acontecimientos que pueden ser prósperos, pero que quizá puedan ser adversos para los protagonistas del proceso; para la comerciante con la posibilidad de conservar su empresa y todo lo que deriva de ello con la consecución de un convenio concursal o bien la monetización de sus activos para el pago a sus acreedores



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

IFECOM
Instituto Federal de Especialistas de
Concursos Mercantiles

concurrentes y para éstos, la posibilidad de recuperar sus créditos en la forma y términos en que pudiera convenirse en el convenio concursal o mediante la cuota concursal que les corresponda por la realización de los bienes tangibles e intangibles que conforman la masa concursal; y ii) las consecuencias propias de la contingencia sanitaria generada por el virus Covid-19, que sin duda alguna afectaron la liquidez de las empresas.

Ciudad de México, a 30 de enero de 2023.

(Firmado electrónicamente)
Edgar Manuel Bonilla Del Ángel
Director General

(Firmado electrónicamente)
Jaime Alejandro Gutiérrez Vidal
Vocal Administrativo

(Firmado electrónicamente)
Guillermo Casas
Vocal Contable

(Firmado electrónicamente)
María Isabel Almaraz Guzmán
Vocal Jurídico

(Firmado electrónicamente)
Marco Antonio López Pérez
Vocal Económico-Financiero

ycFel92gDsLIC3wUajrKW+rIDJkyFFvngg4ZfHlyZkg=

Firmado por: MARÍA ISABEL ALMARAZ GUZMÁN
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507507422
Fecha: 31/01/2023 11:16:16.3659429 a. m.

Firmado por: EDGAR MANUEL BONILLA DEL ÁNGEL
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507475003
Fecha: 30/01/2023 05:09:06.5960000 p. m.

Firmado por: MARCO ANTONIO LOPEZ PEREZ
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507507422
Fecha: 31/01/2023 09:33:48.6229000 p. m.

Firmado por: JAIME ALEJANDRO GUTIERREZ VIDAL
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507507422
Fecha: 30/01/2023 07:14:42.2200000 p. m.

Firmado por: GUILLERMO CASAS
No. serie: 641779741797661077637794622532495617765507407107
Fecha: 31/01/2023 10:32:35.2020000 a. m.

